

# **AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES**

**DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**INFORME DE**

**AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**Actuación N° 232/2020 AGN - PROYECTO SICA N° 50402414**

**PLAN NACIONAL DE HÁBITAT – META 11.1 del ODS 11**

**-Año 2022-**

Equipo de trabajo:

Supervisora: Lic. Adriana Piffaretti

Jefe de Equipo: Mg. Alexis Poet

Dra. Mercedes Martín

Dr. Jorge Augusto Cuello

Lic. Flavia López Puccio

Sr. Jorge Ignacio Correa

Lic. Tamara Goldberger

Ing. Daniela Fiad



Auditoría General de la Nación

<b>1. OBJETO</b> .....	5
<b>1.1. Objetivos específicos</b> .....	5
<b>1.2. Enfoque</b> .....	5
<b>1.3. Criterios y parámetros</b> .....	6
<b>2. ALCANCE</b> .....	7
<b>2.1. LIMITACIONES AL ALCANCE</b> .....	8
<b>3. ACLARACIONES PREVIAS</b> .....	9
<b>3.1. Vinculación y coordinación del Plan Nacional del Hábitat con políticas relacionadas en el marco de la meta 11.1 del ODS 11. (O.E.1)</b> .....	9
<b>3.2. Gestión del Plan Nacional del Hábitat - PNH (O.E. 2)</b> .....	11
<b>3.2.1. Alineaciones estratégicas</b> .....	13
<b>3.2.2. Marco legal del Plan Nacional de Hábitat</b> .....	15
<b>3.2.3. Marco Institucional del Plan Nacional de Hábitat</b> .....	18
<b>3.2.4. Análisis Presupuestario del Plan Nacional de Hábitat</b> .....	21
<b>3.3. Ejecución de obras en el marco de la implementación del Plan Nacional de Hábitat (O.E. 3)</b> .....	23
<b>4. HALLAZGOS</b> .....	25
<b>4.1. Vinculación y coordinación del Plan Nacional del Hábitat con políticas relacionadas en el marco de la meta 11.1. del ODS 11. - Coordinación y Transversalidad (O.E. 1)</b> .....	25
<b>4.2. Gestión del Plan Nacional del Hábitat – PNH (O.E. 2)</b> .....	26
<b>Institucionalización</b> .....	26
<b>Planes y Objetivos</b> .....	26
<b>Capacidad Organizacional y Recursos</b> .....	27
<b>Participación</b> .....	29
<b>Coordinación y coherencia</b> .....	29
<b>Monitoreo y Evaluación</b> .....	30
<b>4.3. Ejecución de obras en el marco de la implementación del Plan Nacional de Hábitat (O.E. 3)</b> .....	31
<b>5. ANÁLISIS DEL ENVÍO A LA VISTA</b> .....	31
<b>6. RECOMENDACIONES</b> .....	32
<b>6.1. Vinculación y coordinación del Plan Nacional del Hábitat con políticas relacionadas en el marco de la meta 11.1. del ODS 11. - Coordinación y Transversalidad (O.E. 1).</b> .....	32
<b>6.2. Gestión del Plan Nacional del Hábitat – PNH (O.E. 2)</b> .....	33



Auditoría General de la Nación

<b>Institucionalización</b> .....	33
<b>Planes y Objetivos</b> .....	33
<b>Capacidad Organizacional y Recursos</b> .....	34
<b>Participación</b> .....	34
<b>Coordinación y coherencia</b> .....	34
<b>Monitoreo y Evaluación</b> .....	35
<b>6.3. Ejecución de obras en el marco de la implementación del Plan Nacional de Hábitat (O.E. 3)</b> .....	35
<b>7. CONCLUSIÓN</b> .....	36
<b>8. LUGAR Y FECHA</b> .....	37
<b>9. FIRMAS</b> .....	37
<b>ANEXO I – MARCO LEGAL</b> .....	38
<b>ANEXO II - MARCO INSTITUCIONAL RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES INTERVINIENTES</b> .....	42
<b>ANEXO III – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES 2018 – 2019</b> .....	49
<b>ANEXO IV - POBLACIÓN EN VIVIENDAS DEFICITARIAS PARTICULARES Y EN SITUACIÓN DE TENENCIA IRREGULAR DE LA VIVIENDA</b> .....	52
<b>ANEXO V – EXPEDIENTES RELEVADOS</b> .....	62
<b>ANEXO VI – RESPUESTA DEL AUDITADO</b> .....	64



Auditoría General de la Nación

## ACRONIMOS Y ABREVIATURAS

AABE	Agencia de Administración de Bienes del Estado
AGN	Auditoría General de la Nación
BUB	Base Única de Beneficiarios
CIPPEC	Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento
CNCPS	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
COFEMA	Consejo Federal de Medio Ambiente
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
MDTyH	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
MIOPyV	Ministerio de Interior Obras Públicas y Vivienda
MOP	Ministerio de Obras Públicas
MPFIPyS	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
NAU	Nueva Agenda Urbana
NEA	Noreste Argentino
NIDO	Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades
NOA	Noroeste Argentino
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OE	Objetivo Específico
OG	Objetivo General
ONP	Oficina Nacional de Presupuesto
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PEN	Poder Ejecutivo Nacional
PNH	Plan Nacional de Hábitat
PNV	Plan Nacional de Vivienda
RENABAP	Registro Nacional de Barrios Populares
SIEMPRO	Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales
SH	Secretaría de Hábitat
SOP	Secretaría de Obras Públicas



Auditoría General de la Nación

## INFORME DE AUDITORÍA

AL SR. MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

Ing. Jorge Horacio FERRARESI

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En uso de las facultades conferidas por los artículos 85 de la Constitución Nacional y 118 de la Ley 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) efectuó un examen en la Secretaría de Hábitat perteneciente al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

### 1. OBJETO

Implementación del PLAN NACIONAL DE HÁBITAT (PNH), ODS 11 ciudades y comunidades sostenibles.

Período auditado: 1° de enero 2018 – 29 de mayo 2020.

#### 1.1. Objetivos específicos

1. Examinar la vinculación y coordinación del Plan Nacional del Hábitat con políticas relacionadas en el marco de la meta 11.1 del ODS 11.
2. Examinar la gestión del Plan Nacional del Hábitat, en cuanto al cumplimiento de los criterios de buena gobernanza: definición de roles y responsabilidades, articulación, participación ciudadana, planificación y gestión por metas y resultados.
3. Examinar la ejecución de obras en el marco de la implementación del Plan Nacional de Hábitat.

#### 1.2. Enfoque

En términos de la Res. AGN 186/16, se trata de un enfoque combinado orientado a procesos y a resultados:

- enfoque de procesos: en tanto se requiere conocer el funcionamiento de los sistemas de gobierno como condición necesaria para el buen desempeño de las políticas.



## Auditoría General de la Nación

- enfoque de resultados, en tanto se orienta a evaluar si existe un sistema de indicadores y metas adecuadamente definidas, si se contrasta con una línea de base claramente identificada, y si se han alcanzado los objetivos, acorde a lo previsto.

### 1.3. Criterios y parámetros

Los criterios utilizados son:

- Decreto DNU 13/2015 P.E.N. Modificación Ley de Ministerios.
- Decreto DNU 7/2019 P.E.N. Modificación Ley de Ministerios.
- Decreto 50/2019 P.E.N. Estructura organizativa.
- Guía de planificación y seguimiento de gestión de políticas públicas. Dirección Nacional de Gestión por Resultados Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/final\\_guia\\_de\\_planificacion\\_y\\_seguimiento\\_de\\_gestion\\_de\\_politicas\\_publicas.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/final_guia_de_planificacion_y_seguimiento_de_gestion_de_politicas_publicas.pdf)
- Informe del Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (A/68/970). <https://undocs.org/pdf?symbol=es/a/68/970>
- Informe País 2018. <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/library/Agenda2030/informe-pais-ods-2018.html>
- Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2). <https://undocs.org/sp/E/CN.3/2016/2/Rev.1>
- Ley 22.520, de Ministerios, y modificatorias.
- Ley 25.675, General del Ambiente.
- Leyes de presupuesto 27.431 (2018), 27.467 (2019) y Decreto 4/2020 y panillas anexas.
- Manual de Base para la Evaluación de Políticas Públicas. Jefatura de Gabinete de Ministros (2016). [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/modernizacion\\_gestion\\_por\\_resultados\\_manual\\_base\\_para\\_la\\_evaluacion\\_de\\_politicas\\_publicas\\_2016.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/modernizacion_gestion_por_resultados_manual_base_para_la_evaluacion_de_politicas_publicas_2016.pdf)



## Auditoría General de la Nación

- Manual El Sistema Presupuestario en la Administración Nacional de la República Argentina. Secretaría de Hacienda. [https://www.economia.gob.ar/onp/manuales/el\\_sistema\\_presupuestario\\_publico.pdf](https://www.economia.gob.ar/onp/manuales/el_sistema_presupuestario_publico.pdf)
- Metadata ODS 2019. <https://www.argentina.gob.ar/objetivos-de-desarrollo-sostenible-ods/nacion>
- Nueva Agenda Urbana. <http://uploads.habitat3.org/hb3/NUA-Spanish.pdf>
- ODS 11, meta 11.1. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/objetivos\\_metas\\_e\\_indicadores\\_nacionales\\_alta\\_v6.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/objetivos_metas_e_indicadores_nacionales_alta_v6.pdf)
- Plan de Acción Regional de la Nueva Agenda Urbana. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/42144-plan-accion-regional-la-implementacion-la-nueva-agenda-urbana-america-latina>
- Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento.
- Referencial de Gobernanza de Políticas Públicas TCU.
- Reglamento particular Plan Nacional de Hábitat – Res. 684/2018.
- Resoluciones Res. 122-E/2017 y 684/2018 del MIVyOP.
- Segundo Informe Voluntario Nacional Argentina 2020. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ivn\\_2020\\_07\\_03\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ivn_2020_07_03_0.pdf)
- Vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Presupuesto de la Administración Pública Nacional – 2019. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/vinculacion\\_ods\\_presupuesto\\_2019.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/vinculacion_ods_presupuesto_2019.pdf)

## 2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, aprobadas por la Res. 26/15 y la Res. 186/16, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d, de la Ley 24.156, habiéndose practicado los siguientes procedimientos para obtener las evidencias necesarias:



## Auditoría General de la Nación

- Reuniones vía ZOOM con Secretario Nacional de Hábitat y equipo del MDTyH.

Se analizaron los siguientes documentos:

- Instructivo N°2/19 SIGEN – Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Respuesta a la Nota enviada al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) con relación a los datos actuales relevados en relación a indicadores de las metas 11.1 y 11.3. del ODS 11.
- Respuesta a la Nota enviada al Ministerio de Obras Públicas (MOP) respecto a las alineaciones de políticas de ese ministerio con la meta 11.1 y el detalle de los programas relacionados a indicadores del ODS 11.
- Se seleccionaron dos provincias para realizar relevamiento de expedientes: Buenos Aires y Salta, ya que en 2018 han sido las jurisdicciones que mayor porcentaje recibieron de los recursos destinados al PNH (25.2% y 7.2%, respectivamente). Se tomó una muestra no probabilística con el criterio de selección de 76 obras contemplando diferentes perfiles. A partir de la materialidad, en función de las transferencias de capital realizadas en el período auditado. Los expedientes relevados se detallan en ANEXO V.
- Tareas de campo: 29 de junio 2020 al 31 de agosto de 2021.

### **2.1. LIMITACIONES AL ALCANCE**

En el contexto de la pandemia del COVID 19 existieron restricciones para relevar información física que obra en el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y el auditado no remitió la totalidad de la muestra seleccionada en formato digital. La gestión propiamente dicha del Plan Nacional de Hábitat con las obras que se llevan adelante tenía el propósito de cumplir con el objetivo del programa definido en el O.E. 3. De este modo, de los 48 expedientes solicitados por Nota N° 52/2020 –AG03, la Secretaría de Hábitat respondió por Nota NO-2021-27660475-APN-SH#MDTYH con el envío de 14 expedientes de obras.





## Auditoría General de la Nación

Por otra parte, ante la consulta efectuada sobre el RENABAP (convenios, legislación, gestión, etc.), la Secretaría de Hábitat (SH) informa que: “*El Registro Nacional de Barrios Populares fue creado por decreto 358/2017 en el ámbito de la AABE<sup>1</sup>. El proceso de integración socio urbana de los barrios populares fue declarado de interés público por Ley 27.453. Actualmente, la Secretaría de Integración Socio Urbana de este Ministerio, administra estos procesos en términos de gestión*”, y agrega con respecto a los certificados emitidos por la AABE, que se consulte a ese organismo que se encuentra fuera de la Jurisdicción del MDTyH<sup>2</sup>. En este sentido, el organismo no responde a lo solicitado. Cabe aclarar que la Secretaría de Integración Socio Urbana, perteneció al MDTyH, hasta noviembre de 2020, momento en el cual, pasó a la órbita del Ministerio de Desarrollo Social.

### 3. ACLARACIONES PREVIAS

#### 3.1. Vinculación y coordinación del Plan Nacional del Hábitat con políticas relacionadas en el marco de la meta 11.1 del ODS 11. (O.E.1)

El ministerio que encabezó las políticas de hábitat en la Argentina durante la mayor parte del período auditado, fue el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV).

Con respecto a la vinculación y coordinación del Plan Nacional del Hábitat con políticas relacionadas en el marco del ODS 11, se encuentra que existen dos políticas relacionadas al PNH a través de la meta 11.1., éstas son: Plan Nacional de Vivienda y Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento. Los cuales también se vinculan con otras metas ODS.

**Tabla 1. Planes vinculados al Plan Nacional de Hábitat. Metas e indicadores**

Meta	Indicador	Plan
11.1. De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos	11.1.1. Porcentaje de la población que vive en viviendas deficitarias particulares y en situación de tenencia irregular de la vivienda.	Plan Nacional de Hábitat. Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento Plan Nacional de Vivienda.

<sup>1</sup> Agencia de Administración de Bienes del Estado

<sup>2</sup> Nota IF-2020-65008780-APN-SH#MDTYH



## Auditoría General de la Nación

adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.		
6.1. De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.	6.1.1. Porcentaje de la población en viviendas particulares en áreas urbanas con disponibilidad de agua de red pública.	Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento
6.2. De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.	6.2.1. Porcentaje de la población en viviendas particulares en áreas urbanas con disponibilidad de servicio de desagüe cloacal.	Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento

**Fuente:** Planes, programas y proyectos orientados a las metas de los 17 ODS. Informe País 2018. Informe Voluntario Nacional 2020.

Ahora bien, haciendo especial hincapié en el hábitat, Naciones Unidas a través de ONU – Hábitat, vincula este tema con el desarrollo de asentamientos humanos social y ambientalmente sostenibles. Es decir, el desarrollo de las ciudades (asentamientos humanos) está relacionado con el tema del Hábitat.

Para avanzar en una visión estratégica de los asentamientos humanos, ONU – HÁBITAT se enfoca en el ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros resilientes y sostenibles. Desde esta perspectiva de hábitat, además de la vivienda, se involucra a un conjunto de condiciones que caracterizan la vida en las ciudades, tales como: la infraestructura y los servicios urbanos, la movilidad y el medioambiente, entre otros (CIPPEC, 2018:9). Esta definición más amplia de hábitat, lo identifica como un sistema complejo donde interactúan diversas dimensiones ligadas a lo urbano-habitacional.

Por otra parte, en la conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible, Hábitat III (Quito 2016) es donde se adopta la Nueva Agenda Urbana



## Auditoría General de la Nación

(NAU)<sup>3</sup>. Esta iniciativa es una propuesta estratégica orientada a la acción que traza una senda para el desarrollo urbano sostenible y busca un cambio del paradigma que oriente políticas, programas y proyectos. En este sentido, la NAU contribuye a la implementación de la Agenda 2030 alineando la visión estratégica de los asentamientos humanos de ONU - Hábitat, con el ODS 11.

### 3.2. Gestión del Plan Nacional del Hábitat - PNH (O.E. 2)

El Plan Nacional de Hábitat nace como una iniciativa de coordinar esfuerzos para atender a las necesidades del hábitat y la vivienda en la Argentina (Resolución MIOPyV 122-E/2017 y su modificatoria Resolución MIOPyV 684/2018), dejando atrás un conjunto de programas de la misma temática y con objetivos afines. En este sentido, como ya se mencionó, el PNH se desarrolló hasta diciembre de 2019 en el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda pasando ese mismo mes a ejecutarse a través del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTyH).

El objetivo general en la primera etapa (Resolución 122-E/2017, punto 1 Anexo II) era *“diseñar, planificar e implementar políticas para el mejoramiento integral del hábitat en las áreas precarias urbanas y en las localidades más vulnerables del país”*. Con la modificación del reglamento particular del PNH el objetivo general cambia y el Plan se orienta a *“diseñar, planificar e implementar políticas y proyectos de infraestructura y servicios urbanos para el desarrollo de ciudades y asentamientos humanos compactos, inclusivos, sustentables y resilientes”* (Resolución 684/2018).

Por otra parte, en el marco de los objetivos particulares del PNH, la Resolución 122-E/2017 considera al abordaje social en la forma de Núcleos de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades (NIDO), cuyos ejes estratégicos son la participación ciudadana, la convivencia, la formación y la capacitación de quienes habitan las villas, asentamientos y localidades más vulnerables del país. En la Resolución 684/2018, esta figura no aparece.

---

<sup>3</sup> Argentina refrendó ese documento internacional y, para que la implementación de la NAU trascienda a los gobiernos, se elaboró el documento de Política Nacional Urbana junto al equipo de ONU-Hábitat. [https://unhabitat.org/sites/default/files/2020/03/pnu\\_final\\_-\\_pagina\\_simple\\_dec-2019.pdf](https://unhabitat.org/sites/default/files/2020/03/pnu_final_-_pagina_simple_dec-2019.pdf)



## Auditoría General de la Nación

En el marco de la Resolución 684/2018 se promueve la integración y la re consolidación del tejido urbano, mejorando la conectividad, el acceso a los servicios básicos, al espacio público y a la ciudad, a través de la inversión en obras de infraestructura básica y sanitaria, red vial, red peatonal, espacio público, equipamiento urbano, equipamiento comunitario, construcción y mejoramiento de la vivienda. Así, los proyectos a ejecutarse se clasifican en dos grupos:

- a) Los proyectos integrales de infraestructura urbana que tienen como objetivo promover la integración y la re consolidación del tejido urbano, mejorando la conectividad, el acceso a los servicios básicos, al espacio público y a la ciudad. Estos objetivos se abordarán a través de la inversión en obras de infraestructura, red vial, red peatonal, espacio público, equipamiento urbano, equipamiento comunitario y construcción y, mejoramiento de la vivienda. Los proyectos también estarán orientados a abordar el déficit habitacional cualitativo empleando instrumentos de regularización dominial y generación de suelo urbano, según corresponda. Las áreas de intervención pueden ser la extensión urbana sin infraestructura y las áreas vacantes.
- b) Los proyectos de las renovaciones urbanas contemplan el desarrollo de parques y bordes costeros o la puesta en valor de áreas centrales. En el primer caso, se busca asegurar la sostenibilidad hídrica y ecológica a partir del aprovechamiento del ciclo del agua y el desarrollo de grandes parques, bosques urbanos, parque lineal, parques hídricos, parque lineal costero, plazas y plazoletas drenantes, corredores ambientales, áreas verdes en edificios públicos y cubiertas verdes. Por su parte, la puesta en valor de las áreas centrales desarrolla nueva infraestructura y renueva la existente en centros urbanos (nivelación de veredas, movilidad sustentable, prioridad peatón, carriles diferenciales, estacionamiento restringido, ciclovías y bicisendas, mobiliario y equipamiento urbano, iluminación, disminución de la contaminación visual y mejoramiento de la conectividad y de los servicios).



## Auditoría General de la Nación

### 3.2.1. Alineaciones estratégicas

En cuanto a la alineación con Objetivos e Iniciativas de Gobierno (vigentes hasta 2019), el PNH se encuentra relacionado con el Objetivo de Gobierno (OG) III Desarrollo Humano Sostenible, la iniciativa 48 - Integración Social y Urbana (sólo para 2018) y con la iniciativa 41 – Acceso a la Vivienda<sup>4</sup>.

El Plan Nacional de Hábitat se viabiliza a través del programa Acciones del Programa Hábitat Nación (2018) e Infraestructura Urbana (2019 - 2020), comprendiendo la ejecución de obras de infraestructura básica, vehicular y peatonal, espacio público, equipamiento comunitario y mejoramiento de la vivienda. En este sentido, se tiene como metas, obras e infraestructura urbana (en ejecución y terminada), la atención a familias y la regularización dominial.

Respecto de la alineación con las metas ODS, se presenta con una vinculación al indicador 11.3.2. (Porcentaje de gobiernos locales que reportan poseer planes de desarrollo territoriales que integran las proyecciones demográficas y las necesidades de recursos) en las Planillas Anexas al presupuesto 2019 y 2020. Sin embargo, en el propio Mensaje de remisión del proyecto de presupuesto de la Administración Pública Nacional 2020, se expone la vinculación con el indicador 11.1.1. (Porcentaje de la población que vive en viviendas deficitarias particulares y en situación de tenencia irregular de la vivienda). Atento a ello, los Informes País 2018 e Informe Voluntario Nacional 2020, declaran que la meta 11.1 (Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos, adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales) se ve conformada por tres planes, a saber: Plan Nacional de Hábitat<sup>5</sup>, Plan Nacional de Vivienda<sup>6</sup> y Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento<sup>7</sup>. En ese sentido, las obras realizadas bajo el PNH, están

---

<sup>4</sup> Esta iniciativa también se vincula con el Plan Nacional de Vivienda, aprobado por la misma resolución que el Plan Nacional de Hábitat.

<sup>5</sup> Representado presupuestariamente por el Programa 37 - Acciones del Programa "Hábitat Nación" (2017 - 2018) /Infraestructura Urbana (2019 - 2020) y el Programa 40 - Producción Integral y Acceso al Hábitat (2021).

<sup>6</sup> Representado presupuestariamente por el Programa 38 - Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano (2017 - 2020) y el Programa 39 - Planificación Y Desarrollo Territorial (2021).

<sup>7</sup> Representado presupuestariamente por el Programa 73 - Recursos Hídricos (2017 - 2020).



## Auditoría General de la Nación

en línea con el indicador 11.1.1. que le da contenido cuantitativo a la meta 11.1 Así, los perfiles de obra de la ejecución 2018-2019, alimentan esa alineación, siendo éstos accesibilidad, agua y saneamiento, desarrollo humano, equipamiento comunitario, espacio público, infraestructura, mejoramiento espacio público, regularización dominial, vivienda nueva, etc. Por todo lo expuesto, se entiende que la alineación del PNH con la meta ODS es 11.1, en lugar de 11.3.

**Tabla 2. Indicador de seguimiento, línea de base y metas intermedias y finales**

Indicador	Línea de Base		Año		Meta Intermedia		Meta 2030
	Año	Valor	2016	2017	Año	Valor	Valor
11.1.1 <sup>8</sup> Porcentaje de población que vive en viviendas particulares deficitarias y en situación de tenencia irregular.	2010	6% de la población total del país que habita en viviendas particulares deficitarias y en situación de tenencia irregular.	sin datos	sin datos	2019	Disminuir el porcentaje de población que habita en viviendas particulares deficitarias y en situación de tenencia irregular al 3%.	Disminuir el porcentaje de población que habita en viviendas particulares deficitarias y en situación de tenencia irregular en su totalidad, 0%.

**Fuente:** Informe País 2018. Página 84

Atento al punto 3.1. “Parámetros para la asignación de los recursos” del ANEXO II – Resolución 684/2018, se establece allí que la unidad ejecutora “*utilizará la información pública que surge del censo del año 2010 y, ponderando distintos componentes, priorizará las zonas más vulnerables, carenciadas y con mayor déficit de infraestructura básica*”<sup>9</sup>. En ese sentido, de las jurisdicciones seleccionadas<sup>10</sup>, la provincia de Buenos Aires posee un 5.28% de población que habita en viviendas deficitarias y en situación de tenencia

<sup>8</sup> Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda, 2010 Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INDEC.

<sup>9</sup> <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-684-2018-316011/texto>

<sup>10</sup> Considerando la materialidad, se han seleccionado las provincias de Buenos Aires y Salta para realizar relevamiento de expedientes.



## Auditoría General de la Nación

irregular, en tanto que la provincia de Salta expone un guarismo de 10.21% (Véase ANEXO IV).

### 3.2.2. Marco legal del Plan Nacional de Hábitat

El artículo 41 de la Constitución Nacional consagra el derecho de todos los habitantes a vivir en un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano. El hábitat construido por el hombre se relaciona con estos tres requisitos que debe tener el ambiente ya que se requiere que los espacios construidos por el ser humano sean adecuados para el desarrollo de una vida digna.

La Ley 25.675<sup>11</sup>, General del Ambiente, establece como uno de los instrumentos de la política ambiental, al ordenamiento territorial, debiéndose éste contemplar para el caso en el desarrollo del hábitat, como un requisito fundamental para el diseño de las políticas públicas en la materia.

En el orden internacional, debe considerarse el documento aprobado en 2015 por las Naciones Unidas titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”<sup>12</sup> cuyo Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 11 establece la necesidad de *“lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”*.

En el mes de marzo de 2017 el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV) por medio de la Resolución 122-E/2017<sup>13</sup> creó el Plan Nacional de Vivienda y el Plan Nacional de Hábitat, ambos destinados a promover el acceso a la vivienda y a mejorar el acceso al hábitat en sectores populares y de escasos recursos, respectivamente.

Se derogaron todas las resoluciones y circulares dictadas previamente entre el 2008 y el 2012 por la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS) referidas a diversos planes y programas

---

<sup>11</sup> BO,28/11/2002

<sup>12</sup> Resolución 70/1 – Asamblea General de la ONU

<sup>13</sup> BO,17/03/2017.



## Auditoría General de la Nación

nacionales de vivienda y hábitat. Siete fueron los programas nacionales que se impulsaron desde el ex MPFIPyS.

En los considerandos de la Resolución MIOPyV 122-E/2017, se fundamenta la decisión de dar de baja a dichos programas en función de la evaluación realizada en la que se verificaron actividades y funciones superpuestas, replicándose en cada programa actividades comunes, lo que generó una dispersión de esfuerzos administrativos y una ineficiente utilización de los recursos, atraso en la ejecución de las obras y una distribución territorial inequitativa.

Por estas razones, a través de la resolución ministerial antes citada, se unificaron las políticas públicas de vivienda y hábitat y se crearon dos planes de alcance nacional:

- **Plan Nacional De Vivienda (PNV):** tiene como finalidad atender el déficit habitacional de la Argentina y facilitar a la población de recursos económicos insuficientes el acceso a la vivienda adecuada en el marco de un desarrollo urbano sustentable.
- **Plan Nacional De Hábitat (PNH):** el objetivo es mejorar el acceso al hábitat en áreas precarias urbanas y localidades vulnerables de todo el país con inversiones en infraestructura básicas (agua y saneamiento), vehicular y peatonal, espacio público, equipamiento comunitario y mejoramiento de la vivienda.

Además, se aprobaron los reglamentos particulares para cada uno de estos Planes donde se detallan los organismos responsables de su ejecución y las acciones y responsabilidades asignadas (Anexos I y II de la resolución). Se facultó al Secretario de Vivienda y Hábitat, a dictar todas las normas complementarias necesarias y a modificar los respectivos reglamentos. Lo cual sucedió en el caso del Plan Nacional de Hábitat que, en el mes de noviembre de 2018, por medio de la Resolución MIOPyV 684/2018<sup>14</sup>, se introdujeron algunas modificaciones al Anexo II que reglamenta el PNH.

- **Reglamento del Plan Nacional de Hábitat**

En el reglamento se establecen los aspectos generales del plan en donde se definen tanto el objetivo general como los objetivos particulares; se establecen cuáles son los componentes

---

<sup>14</sup> BO,02/11/2018





### Auditoría General de la Nación

y productos, así como también los beneficiarios; se fijan los índices para la evaluación y el monitoreo y se enumeran cuáles son las partes intervinientes. A su vez, en los reglamentos del PNH se encuentran enunciados los aspectos financieros y presupuestarios y los diferentes ciclos de los proyectos.

**Tabla 3. Componentes y productos del PNH**

Resolución 122-E/2017 MIOPyV	Resolución 684/2018 MIOPyV
Realización de obras de infraestructura	Obras de infraestructura básica y urbana, incluyendo la adquisición de maquinarias y herramientas que sean necesarias para llevar a cabo dichas obras.
Creación o mejoramiento de espacios públicos, recreativos y/o deportivos	Creación o mejoramiento de espacios públicos, recreativos y/o deportivos
Regularización dominial	Regularización dominial
Mejoramiento de vivienda	Mejoramiento de vivienda
Relevamiento y evaluación de las áreas de intervención	Relevamiento y evaluación de las áreas de intervención
Programas de desarrollo humano: verde, cultural, deportivo, mujer, hábitat, y educativo en general	
Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO)	
	Renovaciones urbanas

**Fuente:** Elaboración propia del DCGA de la AGN sobre la base de Resolución 122-E/2017 y Resolución 684/2018 emitidas por el MIOPyV.

Conforme la Resolución 122-E/2017 MIOPyV serán beneficiarios del PNH los habitantes de áreas precarias urbanas y de las localidades vulnerables del país, habiéndose modificado este punto por medio de la Resolución 684/2018 MIOPyV, definiéndose como beneficiarios a los habitantes de las zonas donde se ejecuten los proyectos que se lleven a cabo en el marco del reglamento del PNH.

Los recursos presupuestarios del Plan Nacional de Hábitat se asignarán por provincia o por municipio, de manera equitativa y solidaria, dando prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.



## Auditoría General de la Nación

Se podrán financiar programas provinciales y/o municipales, siempre que compartan los objetivos y sean equivalentes sus componentes y productos con los del PNH (Resolución 122-E/2017 MIOPyV) habiéndose eliminado esta posibilidad con la modificación de la reglamentación del Plan efectuada por medio de la Resolución 684/2018 MIOPyV.

### **3.2.3. Marco Institucional del Plan Nacional de Hábitat**

Se crea en el año 2015 el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV)<sup>15</sup> en cuya órbita funcionó la Secretaría de Vivienda y Hábitat y la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano encargada, a partir de 2017, de ejecutar el Plan Nacional de Hábitat (PNH)<sup>16</sup>. Así, se crea en la órbita de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano el Plan Nacional de Hábitat y se aprueba el Reglamento Particular del mismo (Res. 122-E/2017 MIOPyV).

En 2018 se modifica el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría creándose en el ámbito del MIOPyV la Secretaría de Infraestructura Urbana la cual tuvo a su cargo el PNH.<sup>17</sup>

En el año 2019 se modifica la ley de ministerios y se crea el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTyH)<sup>18</sup> y se aprueba el organigrama de aplicación de la administración nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los objetivos de las Unidades Organizativas establecidas en el organigrama. Se crea así, en el ámbito del MDTyH la Secretaría de Hábitat a cargo del PNH en cuya órbita funcionan la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras<sup>19</sup>.

El Plan Nacional de Hábitat sufrió modificaciones en cuanto a su estructura y marco institucional. A continuación, se establecen las distintas partes intervinientes de acuerdo a lo que surge de la primera y segunda reglamentación del PNH y se describen las

---

<sup>15</sup> Decreto DNU 13/2015 – BO, 11/12/2015

<sup>16</sup> Decreto 212/2015 – BO, 23/12/2015

<sup>17</sup> Decreto 174/2018 – BO, 05/03/018

<sup>18</sup> Decreto DNU 7/2019 – BO, 11/12/2019

<sup>19</sup> Decreto 50/2019 – BO, 20/12/2019



## Auditoría General de la Nación

responsabilidades de los organismos nacionales que tuvieron a su cargo la instrumentación del Plan Nacional de Hábitat.

- **Responsabilidades de los Organismos Nacionales**

A continuación, se enumeran cuáles son las responsabilidades asumidas por los organismos nacionales en el marco del PNH:

- *Secretaría De Vivienda y Hábitat*<sup>20</sup>

-Suscribir los convenios particulares promovidos por la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano.

-Gestionar los desembolsos de cada proyecto que se lleve adelante en el marco del Plan Nacional de Hábitat, de conformidad con el procedimiento administrativo que se establezca.

- *Secretaría de Infraestructura Urbana*<sup>21</sup>

- Suscribir los convenios que sean necesarios a los fines de ejecutar los proyectos que se lleven a cabo en el marco del presente reglamento.

- Gestionar los desembolsos de cada proyecto que se lleve adelante en el marco del presente reglamento, de conformidad con la normativa que le resulte aplicable.

- Confeccionar y difundir los manuales y guías de presentación y de gestión de los proyectos.

- Definir los criterios de elegibilidad y priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del presente reglamento.

- Canalizar las solicitudes de financiamiento de los Entes Ejecutores.

- Analizar la documentación presentada por los Entes Ejecutores, pudiendo solicitarles las correcciones y/o ampliaciones que considere necesarias.

---

<sup>20</sup> Resolución 122/2017 E/2017 MIOPyV

<sup>21</sup> Resolución 684/2018 MIOPyV



## Auditoría General de la Nación

- Autorizar la emisión de la constancia de factibilidad técnica y de la constancia de prefactibilidad financiera para cada proyecto a ser financiado, por medio de las áreas técnicas competentes.
- Adoptar todas las medidas que correspondan ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de los Entes Ejecutores en los convenios que se suscriban en el marco del presente reglamento.
- Supervisar las condiciones de ejecución de los proyectos, verificando el cumplimiento de las obligaciones asumidas en los convenios que se suscriban a dicho fin.
- Supervisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

- *Secretaría de Hábitat*

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Hábitat del MDTyH, creada en diciembre de 2019<sup>22</sup>, reemplazó a la Secretaría de Infraestructura Urbana en la ejecución del PNH, se le asignan las mismas responsabilidades mencionadas en el punto anterior.

**Figura 1: Organigrama del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat**



**Fuente:** Elaboración propia sobre la base de Estructura organizativa conforme Decreto 50/2019. (BO, 20/12/19)

<sup>22</sup> Decreto 50/2019



## Auditoría General de la Nación

### 3.2.4. Análisis Presupuestario del Plan Nacional de Hábitat

El Plan Nacional de Hábitat se ha llevado adelante en el período de auditoría a través del programa 37 Acciones del Programa "Hábitat Nación" (2018), dentro del MIOPyV para luego cambiar su denominación a Infraestructura Urbana (2019– 2020). Cabe aclarar que, si bien hubo un cambio de estructura de ministerios, creándose el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, la asignación presupuestaria continuaba en la estructura anterior por tratarse del Presupuesto 2020 prorrogado del 2019.

**Tabla 4. Presupuesto para el Plan Nacional de Hábitat período 2018-2020. Crédito y Gasto Devengado**

Ejercicio	Crédito Inicial	Crédito Final	Gasto Devengado	% Ej.
2018	10.764.521.917	11.069.676.935	11.047.399.198	99,8
2019	6.630.032.136	8.544.614.888	7.821.549.555	91,5
2020*	4.375.137.578	4.391.954.203	1.879.208.253	42,8

**Fuente:** Cuenta de Inversión 2018-2019. D.A. 6/2018 y 12/2019. Planillas anexas presupuesto 2018-2020. Evaluación presupuestaria 2020. ONP. \* El gasto devengado comprende hasta segundo trimestre 2020.

Atento al punto 3.1. "Parámetros para la asignación de los recursos" del ANEXO II – Resolución 684/2018, se establece allí que "los recursos presupuestarios del presente reglamento se asignarán por provincia o por municipio, de manera equitativa y solidaria, dando prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional". En este sentido, se establece para la elegibilidad: criterios geográficos y por características del proyecto.

Si bien, las transferencias por ubicación geográfica señalan a la provincia de Buenos Aires como principal receptora de fondos (25.2% en 2018 y 20.6% en 2019), si se toma como referencia al dinero por habitante, se desprende que la provincia que más dinero recibió por habitante fue Tierra del Fuego, seguido de Santa Cruz para el año 2018. En tanto que para 2019, los primeros lugares los tomaron San Juan y Salta. En efecto, considerando que el PNH está dirigido a zonas urbanas y, tomando como referencia la distribución poblacional extraída del censo 2010, puede observarse que, en términos de dinero por habitante, la provincia que más recibió en 2018 fue Tierra del Fuego con \$1.704,14 por habitante urbano,



Auditoría General de la Nación

seguida de Santa Cruz con \$1.067,07. En tanto que para 2019, la provincia que más recibió (por habitante urbano) fue San Juan con \$1.264,78, seguido de Salta con \$885,39.

**Tabla 5. Transferencias de Capital a Provincias y Municipios. Dinero por habitante. 2018 – 2019**

Provincia	Población Total	Urbana	Dinero por habitante (Urbana) 2018	Dinero por habitante (Urbana) 2019
Total del país	40.117.096	36.517.332		
Provincia	Total	Urbana		
Buenos Aires	15.625.084	15.190.440	179,94	104,28
Catamarca	367.828	283.706	367,28	217,83
Chaco	1.055.259	892.688	100,37	55,23
Chubut	509.108	464.268	228,32	264,29
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2.890.151	2.890.151	54,77	43,32
Córdoba	3.308.876	2.966.815	228,86	201,26
Corrientes	992.595	822.224	231,32	303,45
Entre Ríos	1.235.994	1.059.537	524,19	286,63
Formosa	530.162	428.703	777,69	324,93
Jujuy	673.307	588.570	973,89	476,24
La Pampa	318.951	265.306	101,77	320,38
La Rioja	333.642	288.518	463,75	255,79
Mendoza	1.738.929	1.406.283	495,14	445,00
Misiones	1.101.593	812.554	459,54	162,08
Neuquén	551.266	505.012	907,90	654,04
Río Negro	638.645	555.970	333,29	241,20
Salta	1.214.441	1.057.951	743,13	885,39
San Juan	681.055	593.383	848,36	1.264,78
San Luis	432.310	383.340	62,09	625,29
Santa Cruz	273.964	263.243	1.067,07	166,39
Santa Fe	3.194.537	2.902.245	237,78	50,31
Santiago del Estero	874.006	600.429	865,88	727,81
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	127.205	125.694	1.704,14	809,11
Tucumán	1.448.188	1.170.302	374,78	121,93

Fuente: INDEC, población. Cuenta de Inversión 2018 – 2019.



Auditoría General de la Nación

### 3.3. Ejecución de obras en el marco de la implementación del Plan Nacional de Hábitat (O.E. 3)

Las obras ejecutadas en 2018 y 2019 presentan perfiles de obra, tales como: accesibilidad, agua y saneamiento, desarrollo humano, equipamiento comunitario, espacio público, infraestructura de servicio, mejoramiento de espacio público, regularización dominial, vivienda nueva, etc. Todos ellos son compatibles con los dos grupos de proyectos a ejecutarse en el marco del PNH<sup>23</sup>.

Atento a los perfiles de obra mencionados previamente, las provincias de Buenos Aires y Salta (seleccionadas por su materialidad) muestran los siguientes patrones (*Tabla 6 y Tabla 7*):

**Tabla 6. Cantidad de obras ejecutadas por perfil de proyecto - Buenos Aires 2018 – 2019**

Perfil de Proyecto	Cantidad de Obras
Accesibilidad	73
Agua y Saneamiento	39
Desarrollo Humano	102
Equipamiento Comunitario	3
Espacio Publico	43
GIP	1
Infraestructura	8
Infraestructura de Servicio	83
Mejoramiento	4
Mejoramiento Espacio Publico	60
R. Dominial	1
Sin Especificar	2
Total	419

**Fuente:** Elaboración propia sobre la base de expedientes suministrados por la Secretaría de Hábitat. Respuesta Nota IF-2020-65008780-APN-SH#MDTYH

<sup>23</sup> punto 1.1. Objetivos particulares del Anexo II de la Resolución 684/18



## Auditoría General de la Nación

**Tabla 7. Cantidad de obras ejecutadas por perfil de proyecto - Salta 2018 – 2019**

Perfil de Proyecto	Cantidad de Obras
Accesibilidad	7
Agua y Saneamiento	30
Desarrollo Humano	28
Equipamiento Comunitario	1
Espacio Publico	7
Infraestructura	2
Infraestructura de Servicio	57
Mejoramiento	11
Mejoramiento Espacio Publico	2
Total	145

**Fuente:** Elaboración propia sobre la base de expedientes suministrados por la Secretaría de Hábitat. Nota IF-2020-65008780-APN-SH#MDTYH

A partir de la Nota NO-2021-27660475-APN-SH#MDTYH enviada por la Secretaría de Hábitat, se han relevado 14 expedientes de los 48 solicitados. Según el punto 4 “Ciclo de los Proyectos” del Anexo II de la Resolución 684/2018, se establecen los requisitos para la presentación de proyectos a partir de ciertas instancias, a saber: presentación; contenido del proyecto; evaluación del proyecto y ejecución, seguimiento y control de los proyectos.

Luego, en 4.2 “Contenido del Proyecto”<sup>24</sup>, se establece lo que deberá contener. En este sentido, de los expedientes relevados, se extrae que (*Tabla 8*):

**Tabla 8. Contenido del Proyecto**

Contenido del Proyecto:	Porcentaje cumplido
Memoria descriptiva	100%
Documentación Gráfica	92,85%
Plano de Implantación	92,85%
Cómputo y Presupuesto	92,85%
Nota de Ejecución	78,57%
Plazo, Plan de Trabajo y Curva de Inversión	100%
Situación Dominial	92,85%
Diagnóstico Físico	78,57%
Certificado de Factibilidad Ambiental y Pluvial	78,57%

**Fuente:** Elaboración propia sobre la base de expedientes suministrados por la Secretaría de Hábitat. Nota NO-2021-27660475-APN-SH#MDTYH

<sup>24</sup> <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-684-2018-316011/texto>





## Auditoría General de la Nación

Por otra parte, del punto 4.3 “Evaluación del Proyecto”, se extrae que los expedientes relevados exponen la siguiente información (Tabla 9):

**Tabla 9. Evaluación del Proyecto**

Contenido del Proyecto:	Porcentaje cumplido
Memoria descriptiva	100%
Documentación Gráfica	92,85%
Plano de Implantación	92,85%
Cómputo y Presupuesto	92,85%
Nota de Ejecución	78,57%
Plazo, Plan de Trabajo y Curva de Inversión	100%
Situación Dominial	92,85%
Diagnóstico Físico	78,57%
Certificado de Factibilidad Ambiental y Pluvial	78,57%

**Fuente:** Elaboración propia sobre la base de expedientes suministrados por la Secretaría de Hábitat. Nota NO-2021-27660475-APN-SH#MDTYH

## 4. HALLAZGOS

### 4.1. Vinculación y coordinación del Plan Nacional del Hábitat con políticas relacionadas en el marco de la meta 11.1. del ODS 11. - Coordinación y Transversalidad (O.E. 1)

#### 4.1.1. Ausencia de una visión integral y transversal de la temática del hábitat en Argentina.

No se obtuvo evidencia dónde y de qué modo opera la transversalidad en relación al PNH, considerado éste como una intervención vinculada a la meta 11.1., a pesar de que el CNCPS y los informes nacionales “Planes, programas y proyectos orientados a las metas de los 17 ODS”, el Informe país 2018 y el Segundo Informe Voluntario Nacional Argentina 2020, mencionan intervenciones transversales.

#### 4.1.2. El MDTyH no cuenta con información de la alineación ODS con el PNH ni respecto de los aportes concretos que realiza el PNH para el logro de la meta 11.1.

No existe un documento específico que oriente el accionar del PNH hacia el cumplimiento de la meta ODS según surge del Instructivo de trabajo 2/2019 (Julio 2019).



Auditoría General de la Nación

#### **4.1.3. Falta de articulación entre el PNH y los planes que integran la meta 11.1. del ODS 11.**

No se evidencia una explícita vinculación ni coordinación, con otros programas que integran la meta, exponiendo falta de coherencia horizontal. En este sentido, los objetivos de las políticas de hábitat vinculadas a la meta 11.1. del ODS 11, se encuentran definidos en cada uno de los programas en cuestión: Plan Nacional de Vivienda y Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento.

#### **4.1.4. Inconsistencia en la identificación de los programas presupuestarios con la Meta ODS.**

Como se expusiera en punto 3.2.1. Alineaciones estratégicas, dependiendo de la fuente de información, el PNH se encuentra vinculado a metas ODS distintas.

En este sentido, se observa una inconsistencia entre lo expuesto en “Vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Presupuesto de la Administración Pública Nacional”, que vincula el programa presupuestario con la meta 11.3. y el Informe País 2018 que lo hace con la meta 11.1.

### **4.2. Gestión del Plan Nacional del Hábitat – PNH (O.E. 2)**

#### **Institucionalización**

##### **4.2.1. El PNH no cuenta con un Plan estratégico.**

En el Instructivo de trabajo 2/2019 (Julio 2019), surge que el PNH no cuenta con un plan estratégico que vincule objetivos, políticas, estrategias y acciones. Ello dificulta la vinculación entre objetivos, medios y acciones llevadas adelante para concretar dichos objetivos de forma eficiente y eficaz.

#### **Planes y Objetivos**

##### **4.2.2. Se eliminaron los componentes referidos a los programas de desarrollo humano: verde, cultural, deportivo, mujer, hábitat; y Núcleo de Innovación y**



Auditoría General de la Nación

### **Desarrollo de Oportunidades (NIDO), con la modificación de la reglamentación del PNH.**

De la comparación de la Resolución MIOPyV 122/2017 y la Resolución MIOPyV 684/2018 que reglamentan el PNH se ha detectado una modificación en los componentes y productos, de dicho programa, eliminándose así, el componente de Programas de desarrollo humano y el componente y Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO).

#### **4.2.3. El PNH no cuenta con una línea de base definida.**

No se pudo verificar la existencia de una línea de base del PNH que surgiera del relevamiento participativo de problemas vinculados al hábitat que se intentan resolver y otorguen orientación a la política.

No se desprende, del análisis realizado, que se haya establecido una línea de base para el diseño e implementación del PNH. Esto imposibilita medir el proyecto antes / después.

#### **Capacidad Organizacional y Recursos**

#### **4.2.4. Se eliminó el financiamiento de programas provinciales y/o municipales para el mejoramiento del hábitat con la modificación de la reglamentación del PNH.**

En la Resolución 122E/2017 del MIOPyV se establecía lo siguiente: “Se podrán financiar programas provinciales y/o municipales, siempre que compartan los objetivos y sean equivalentes sus componentes y productos con los del presente plan. Los Entes Ejecutores deberán solicitar la correspondiente Constancia de Factibilidad Técnica y la Constancia de Factibilidad Financiera para cada uno de los proyectos a ejecutar”. En la Resolución 684/2018 que modifica la reglamentación del PNH se eliminó la posibilidad de financiar programas provinciales y/o municipales.

#### **4.2.5. Ejecución presupuestaria: En el año 2018 la ejecución presupuestaria llegó al 99%, mientras que en el año 2019 fue de 91%**



## Auditoría General de la Nación

Del análisis de la cuenta de Inversión (Tomo II – Resultados de Programas y Proyectos en orden institucional), se extrae que en 2018 el gasto total devengado alcanzó \$11.047,4 millones, representando el 99,8% de la asignación presupuestaria prevista. En tanto que en 2019 el gasto total devengado alcanzó \$7.821,5 millones, representando el 91,5% de la asignación presupuestaria prevista.

### **4.2.6. Metas físicas: en 2019 los porcentajes de ejecución de las metas físicas alcanzaron entre un 8,3% y un 60%**

En 2019 los porcentajes de ejecución de las metas físicas han llegado a ser muy bajos, llegando a un 8.3% de ejecución de la meta estimada de escrituras firmadas. La evaluación presupuestaria de la ONP no justifica los desvíos como sí lo hace para 2018.

Del análisis de la Cuenta de Inversión (Tomo II – Cuadros de Programas y Proyectos en orden institucional) y de la evaluación presupuestaria del 4toT 2018-2019 de la Oficina Nacional de Presupuesto, se evidencia que los porcentajes de ejecución son muy bajos. Además, para el ejercicio 2018, la Secretaría de Hacienda justifica los desvíos en la medición de los productos presupuestarios, en tanto que en 2019 solo expone la ejecución y desvíos, sin justificar ninguno de ellos.

**Tabla 10. Metas físicas 2019 PNH**

Medición	Unidad de Medida	Prog. 2019 Anual Vigente	Ejec. Acum. Trimestre 4 2019	% Ej.	% Desvío
Acciones de Regularización Dominial	Escritura Firmada	2.398	198	8,3	-91,7
Obra de Infraestructura Urbana	Obra Terminada	1.304	776	59,5	-40,5
Obra de Infraestructura Urbana	Familia Atendida	900.985	540.419	60,0	-40,0

**Fuente:** evaluación presupuestaria Oficina Nacional de Presupuesto



Auditoría General de la Nación

**4.2.7. No se ha desarrollado un manual de procedimientos/ejecución.**

El mismo, desde el punto de vista administrativo, operativo y de gestión, debe estar destinado a regular el funcionamiento de cada una de las etapas y mejorar las coordinaciones entre niveles de gobierno. En relación a la falta de aprobación del manual, el tema fue observado por la UAI<sup>25</sup> y por la SIGEN<sup>26</sup>.

**Participación**

**4.2.8. No se verificó que estén previstos ni institucionalizados procesos participativos en la formulación, gestión y evaluación del PNH.**

El MDTyH no adjuntó elementos respaldatorios ni detalles que permitan contrastar de forma completa qué mecanismos se han utilizado para incorporar la participación de actores.

No está definida la participación pública ni la toma de decisiones participativas. El PNH no surge del consenso e intereses de múltiples actores. La producción social actual del hábitat, no garantiza la inclusión social.

**Coordinación y coherencia**

**4.2.9. Se eliminó la posibilidad de las provincias y municipios de participar de jornadas de planificación estratégica, identificación y concertación de prioridades de actuación.**

Al ser las provincias y los municipios los ámbitos de intervención del PNH, con la modificación de la reglamentación de éste, se pierde la oportunidad de contar con su participación en la planificación, identificación y concertación de prioridades de actuación.

---

<sup>25</sup> Informe UAI 15445664/2018 (Pág. 1, punto 1.2.). Informe UAI 51673562/2019 (página 3 punto 2).

<sup>26</sup> Informe SIGEN (2019-89653032, página 26 de 55; informe de evaluación del sistema de control interno)



Auditoría General de la Nación

#### **4.2.10. No hay articulación entre ministerios.**

No se tuvo a la vista documentos que informen o expliquen los mecanismos formales que permiten la coordinación entre los Ministerios de Desarrollo Social, Desarrollo Territorial y Hábitat, Obras Públicas, Ambiente y Desarrollo Sustentable –entre otros- para cumplir con los objetivos planteados en el PNH.

No se encuentra suficiente institucionalización con mecanismos efectivos de coordinación. Eso ocasiona perjuicios para la integración entre políticas públicas, y la actuación conjunta y sinérgica entre áreas y organismos.

#### **Monitoreo y Evaluación**

#### **4.2.11. En 2019 no se informan indicadores de resultado.**

Los indicadores de resultado se generan en 2017, atento a la creación del PNH. Permanecen informados en el período 2017- 2018.- En la cuenta de Inversión (Tomo II – Resultados de Programas y Proyectos en orden institucional), se evidencia que, en 2018, se informan los indicadores de “Tasa de Cobertura de Intervenciones de Mejoramiento del Hábitat en Barrios Precarios” y “Tasa de Cobertura de Intervenciones de Mejoramiento del Hábitat en Localidades Vulnerables”. En tanto que, en 2019, no se informa indicador alguno.

La utilización de indicadores posibilita el desarrollo de la gestión por objetivos y resultados en la Gestión Pública. Es una gran herramienta tanto para la evaluación, como para la rendición de cuentas.

**Tabla 11. Indicadores de resultado PNH**

Denominación	Unidad de Medida	2017	2018
i) Tasa de Cobertura de Intervenciones de Mejoramiento de Hábitat en Barrios Precarios	Porcentaje (%)	5,91	7,06
ii) Tasa de Cobertura de Intervenciones de Mejoramiento de Hábitat en Localidades Vulnerables	Porcentaje (%)	5,96	10,55

**Fuente:** Cuenta de Inversión 2017 – 2018.



Auditoría General de la Nación

### **4.3. Ejecución de obras en el marco de la implementación del Plan Nacional de Hábitat (O.E. 3)**

#### **4.3.1. No se cuenta con un sistema de información que permita la evaluación de los grados de avance.**

El PNH no cuenta con un sistema de información que permita la evaluación de los niveles de cumplimiento planificados respecto de las previsiones globales emergentes de los objetivos del programa. Tampoco cuenta con una planificación estratégica para esos fines que transparente y permita apreciar la necesidad de coordinación entre niveles de gobierno, intra - institucional y con otros programas o planes.

A partir del relevamiento de expedientes recibidos por la Secretaría de Hábitat<sup>27</sup>, se extrae que no se cuenta con un sistema particular que permita la evaluación de los niveles de cumplimiento.

#### **4.3.2. Ejecución, Seguimiento y Control**

De los 14 expedientes relevados de las provincias de Buenos Aires y de Salta, respecto a la ejecución, seguimiento y control de los proyectos, solo el 42.85% presenta rendición de cuentas y solo el 71,42% presenta avances, calidad constructiva y cumplimiento de las obligaciones del convenio conforme lo establece la Resolución 684/2018 (punto 4.4., inc. b).

## **5. ANÁLISIS DEL ENVÍO A LA VISTA**

El presente informe en su etapa de proyecto fue puesto en conocimiento del Organismo mediante Nota AGN N° 27/22-AG03 enviada digitalmente el 28/06/2022. El MDTyH solicitó una prórroga el 03/08/2022 a través del correo electrónico del Director de Control de Gestión de la Secretaría de Hábitat, la cual fue otorgada el 04/08/2022 por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales confiriéndole un plazo hasta el jueves 11 de agosto para formular las aclaraciones o comentarios.

---

<sup>27</sup> A través de Nota NO-2021-27660475-APN-SH#MDTYH



## Auditoría General de la Nación

En su respuesta, enviada por Nota NO-2022-83618753-APN-SH#MDTYH del 11 de agosto de 2022 (ver Anexo VI) el auditado no tiene objeciones que realizar al informe, y además, toma nota de los hallazgos a fin de su implementación durante la presente gestión, por lo que no modifican los hallazgos formulados.

## **6. RECOMENDACIONES**

### **6.1. Vinculación y coordinación del Plan Nacional del Hábitat con políticas relacionadas en el marco de la meta 11.1. del ODS 11. - Coordinación y Transversalidad (O.E. 1).**

**6.1.1.** Revisar la transversalidad de la política del hábitat en la Argentina, vinculándola con otras políticas o estrategias nacionales, llevadas a cabo por otros organismos, como por ejemplo la Estrategia Nacional de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (ENGIRSU) relacionada, según el Informe Voluntario Argentina 2020 con la Meta 11.6 (Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.), y específicamente el indicador 11.6.1 (Porcentaje de residuos sólidos urbanos (RSU) con disposición final adecuada con respecto al total de los RSU generados a nivel nacional). El abordaje integral de la política pública permite generar paquetes causales para resolver efectos conjuntos referidos a la problemática del hábitat.

**6.1.2.** Impulsar e institucionalizar mecanismos adecuados de cooperación y colaboración interministerial en el marco de un trabajo conjunto de vinculación y revisión de los ODS.

**6.1.3.** Arbitrar los medios para presentar las políticas de hábitat de manera coordinada, vinculando así a los objetivos que éstas llevan adelante. Las intervenciones alineadas a una meta específica, deben tener una clara identificación de su coordinación y coherencia hacia el interior de la meta. Esto permite establecer una visión más general e integrada de las





## **Auditoría General de la Nación**

respuestas que da el Estado a la sociedad sobre las necesidades y demandas que ésta tiene en materia de hábitat.

**6.1.4.** Revisar periódicamente la alineación de programas con metas ODS. Particularmente revisar la alineación del PNH con la Meta ODS y comunicar a todos los involucrados de esta alineación. Esto permite visualizar programas y actividades presupuestadas direccionadas al logro de los ODS, la identificación de acciones estratégicas dentro del Presupuesto y la vinculación con el Plan de Gobierno, y contribuir al impulso de la agenda ODS en los organismos, con base en el Presupuesto.

## **6.2. Gestión del Plan Nacional del Hábitat – PNH (O.E. 2)**

### **Institucionalización**

**6.2.1.** Coordinar y articular esfuerzos para establecer un plan a largo plazo que contemple las necesidades de interacción y coordinación con otros planes y programas, los aspectos intra - institucionales, otros niveles de gobierno y la inserción del PNH en agendas regionales y globales (NAU; ODS, etc.). Esto permitirá contar con una planificación estratégica que mejore la coordinación que el PNH necesita realizar con diversos actores / áreas / niveles de gobierno. Lograr mejoras en la vinculación del PNH con otros planes y programas nacionales (de desarrollo y ordenamiento territorial), agendas regionales y globales.

### **Planes y Objetivos**

**6.2.2.** Ampliar los componentes y productos desarrollados en el marco del PNH, volviendo a incorporar en el plan, el programa de desarrollo humano y el componente Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO). Esto permitirá la implementación de componentes y productos con perfil social generando una vinculación natural con otras dependencias del Estado Nacional relacionadas con la temática social, estableciendo un verdadero sentido de política integral.



## Auditoría General de la Nación

**6.2.3.** Revisar y aplicar las buenas prácticas en el diseño y formulación de políticas públicas, identificando situaciones o contextos iniciales como puntos de partida.

### **Capacidad Organizacional y Recursos**

**6.2.4.** Evaluar la posibilidad de financiar programas provinciales y/o municipales en el marco del PNH. Evitar duplicaciones en la planificación e implementación de la política de hábitat en la Argentina.

**6.2.5. 6.2.6.** Coordinar esfuerzos para revisar la ejecución físico – financiera del PNH y determinar sus desvíos.

**6.2.7.** Coordinar esfuerzos en la elaboración de un manual de procedimientos que establezca claramente las acciones para la mejora de la coordinación y del control correspondiente. Esto permitirá contar con un instrumento que colabore en mitigar riesgos y favorezca la coordinación entre diversas áreas / niveles de gobierno para alcanzar una mejor gestión del riesgo.

### **Participación**

**6.2.8.** Favorecer las instancias participativas en todos los niveles de gobierno y de actores de la sociedad civil. Garantizando, en ese marco, la participación de grupos en situación de vulnerabilidad en las instancias de toma de decisión. Esto permitirá lograr una pluralidad de perspectivas y contenidos en la producción social del hábitat además de favorecer una política pública inclusiva vinculada al hábitat digno.

### **Coordinación y coherencia**

**6.2.9.** Establecer mecanismos de coordinación entre la Nación, las provincias y los municipios con el objetivo de planificar, identificar y concertar prioridades de actuación estratégica. Esto permitirá contar con una mirada más amplia en la planificación y ejecución del PNH haciendo partícipes a las jurisdicciones provinciales y municipales.



## Auditoría General de la Nación

**6.2.10.** Propiciar y reforzar mecanismos institucionales de coordinación para la actuación conjunta y sinérgica, entre los distintos niveles de gobierno y a nivel inter e intra - institucional. Esto permitirá lograr coherencia y consistencia en la política pública relativa al PNH.

### **Monitoreo y Evaluación**

**6.2.11.** Coordinar esfuerzos para desarrollar un proceso de planificación (definición de objetivos y metas) de mediano y largo plazo consistente con los recursos públicos plausibles de ser ejecutados, desarrollando indicadores de gestión compatibles con los propuestos por el grupo de Expertos de Naciones Unidas para la medición de metas ODS (E/CN.3/2016/2) en pos de realizar aportes a la vinculación presupuestaria con la meta 11.1. Esto permitirá mejorar el desempeño del programa a través del seguimiento de variables relevantes.

### **6.3. Ejecución de obras en el marco de la implementación del Plan Nacional de Hábitat (O.E. 3)**

**6.3.1.** Coordinar esfuerzos para desarrollar un sistema que permita medir y evaluar los grados de avance o niveles de cumplimiento planificados del PNH, con objetivos planteados por etapas o períodos de tiempo específicos (por ejemplo, una planificación de gestión anual). Esto permite contar con un sistema de información que permita medir los grados de avance generales del PNH, respecto de los objetivos y metas propuestos para el plan dentro de un marco de planificación estratégica.

**6.3.2.** Arbitrar medios para lograr el cumplimiento en la rendición de cuentas. Esto permite una mayor transparencia tanto en los actos de gobierno como en la ejecución de fondos públicos.



Auditoría General de la Nación

## 7. CONCLUSIÓN

La política de hábitat en la Argentina está integrada por tres programas que alimentan la meta 11.1. del ODS 11, estos son: Plan Nacional de Hábitat, Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento y Plan Nacional de Vivienda. En ninguno de ellos se presenta explícitamente la vinculación y/o articulación entre sí, ni el aporte a la meta referida. En este sentido, se muestra una ausencia de una visión integral y transversal de la temática del hábitat en Argentina.

En su caso, el Plan Nacional del Hábitat tiene como objeto principal mejorar el acceso al hábitat en áreas precarias urbanas y en las localidades más vulnerables de todo el país, a través de la inversión en obras de infraestructura básica (agua y saneamiento) vehicular y peatonal, espacio público, equipamiento comunitario y mejoramiento de la vivienda.

En el mes de marzo de 2017 el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV) por medio de la Resolución 122-E/2017 creó el Plan Nacional de Vivienda y el Plan Nacional de Hábitat, ambos destinados a promover el acceso a la vivienda y a mejorar el acceso al hábitat en sectores populares y de escasos recursos, respectivamente.

El espíritu de la Resolución 122-E/2017 fue lograr planes permanentes para la ejecución de los proyectos de vivienda y hábitat, en coordinación con las distintas jurisdicciones. Además, se buscaba ejecutar desde una política única las cuestiones vinculadas al hábitat, por lo que se dieron de baja en su momento distintos programas referidos a la temática.

En el mes de noviembre de 2018, por medio de la Resolución MIOPyV 684/2018, se introdujeron algunas modificaciones al Anexo II que reglamenta el PNH. En este sentido, durante el período auditado se realizaron modificaciones en el reglamento del PNH y los destinatarios del plan pasaron de ser los habitantes de áreas precarias urbanas y de las localidades vulnerables del país a los habitantes de las zonas donde se ejecuten los proyectos, sin considerar de esta forma, la situación de vulnerabilidad social de las zonas en donde viven los beneficiarios.

Al mismo tiempo, a partir de las modificaciones realizadas en 2018 al reglamento, se dejaron de ejecutar los componentes del plan referidos a los programas de Desarrollo Humano y Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO).



## **Auditoría General de la Nación**

En cuanto a los aspectos de la gobernanza, la ausencia de mecanismos institucionalizados de participación, en particular vinculados a grupos en situación de vulnerabilidad, generó reformulaciones en el PNH que no respondieron a las necesidades reales de distintos grupos. Lo antedicho, sumado a los cambios de destinatarios operados sobre el PNH mediante la reformulación de su Anexo, conlleva un riesgo para el cumplimiento del principio fundamental de los ODS: llegar primero a los más rezagados para no dejar a nadie atrás. La participación de estos grupos en el ciclo completo de la política pública serviría para otorgarle coherencia a dicha política, a través de un proceso inclusivo.

La información que alimenta al plan y la que se produce mediante reportes (Informe país ODS) resulta sesgada y carente de datos desagregados, lo que provoca que el hábitat no esté concebido como una política integral e inclusiva. La concepción de hábitat que emana de esta política pública resulta limitada para dar respuesta a la nueva agenda 2030.

## **8. LUGAR Y FECHA**

Buenos Aires, agosto 2022

## **9. FIRMAS**



Auditoría General de la Nación

**ANEXO I – MARCO LEGAL**

	<b>MARCO LEGAL</b>
<b>Artículo 41 Constitución Nacional</b>	Todos los habitantes tienen derecho a vivir en un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y tienen el deber de preservarlo. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho.
<b>Ley 25.675</b>  (BO, 28/11/2002)	Establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. <sup>28</sup> El ordenamiento ambiental es uno de los instrumentos de la política ambiental y desarrollará la estructura de funcionamiento global del territorio de la Nación y se generan mediante la coordinación inter-jurisdiccional entre los municipios y las provincias, y de éstas y la ciudad de Buenos Aires con la Nación, a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA); el mismo deberá considerar la concertación de intereses de los distintos sectores de la sociedad entre sí, y de éstos con la administración pública. <sup>29</sup>
<b>Resolución 70/1 Asamblea General – ONU</b>  25/09/2015	Se aprueba el documento “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el 11 está relacionado al objeto de auditoría: “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”. Entre las metas de este objetivo hay que señalar la 11.1) “Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales”. Y la meta 11.3) Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la Planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países”.
<b>Resolución 122- E/2017 MIOPyV</b>  (BO, 17/03/2017)	Se derogaron todas las resoluciones y circulares dictadas entre el 2008 y el 2012 por la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS) referidas a diversos planes y programas nacionales de vivienda y hábitat (Art. 1).  Se crea en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO dependiente de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MIOPyV el “PLAN NACIONAL DE HÁBITAT” <sup>30</sup> y se aprueba su reglamento particular como Anexo II <sup>31</sup>  Se encomienda a la SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO dependiente de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MIOPyV a aprobar el Manual de Ejecución del “PLAN NACIONAL HÁBITAT” (Art. 7).  Se crea la Base Única de Beneficiarios (BUB), en la órbita de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MIOPyV, con el objeto de registrar y actualizar la información referida a los beneficiarios del PNH (Art. 8).  Se faculta al señor Secretario de Vivienda y Hábitat del MIOPyV a realizar las modificaciones al reglamento particular del PNH así como a dictar las

<sup>28</sup> Art. 1

<sup>29</sup> Art. 9

<sup>30</sup> Art. 5

<sup>31</sup> art. 6



## Auditoría General de la Nación

	normas complementarias que resulten pertinentes y a efectuar las interpretaciones y aclaraciones que devengan necesarias.
<b>Resolución 58 - E/2016 MIOPyV</b> (BO, 29/8/2016)	Se aprueba el reglamento general del MIOPyV para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a provincias, municipios y/u otros entes. Texto del Anexo con el reglamento es sustituido por el artículo 1° de la Resolución 562/2018-MIOPyV – B.O. 13-sep-2018.
<b>Resolución 671/2016 MIOPyV</b> (BO, 24/05/2016)	Se aprueba el reglamento general de la Secretaría de Vivienda y Hábitat para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a provincias, municipios y/u otros entes.
<b>Decreto 358/2017 PEN</b> <b>Incorporación. Decreto N° 2670/2015.</b> (BO, 23/05/2017)	Se incorpora al Anexo del Decreto N° 2670 del 1/12/2015 como Capítulo XI, el siguiente: <sup>32</sup>  ARTÍCULO 46.- Créase el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP) en el ámbito de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, cuya función principal será registrar los bienes inmuebles ya sean de propiedad fiscal o de particulares donde se asientan los barrios populares, las construcciones existentes en dichos barrios y los datos de las personas que habitan en ellas, al 31 de diciembre de 2016.  Se acompaña como ANEXO I base de datos preliminar del referido REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP). Dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles a partir de la entrada en vigencia del presente, se podrá actualizar el citado registro con los referidos inmuebles y construcciones existentes, aún no relevados donde existan barrios populares conformados con anterioridad al 31 de diciembre de 2016. Con posterioridad a dicho plazo solo se actualizará el registro de los datos de las personas que habitan en ellas.  Dicho registro estará compuesto por aquellos barrios populares que se encuentren integrados con un mínimo de OCHO (8) familias agrupadas o contiguas, en donde más de la mitad de la población no cuente con título de propiedad del suelo ni con acceso regular a al menos DOS (2) de los servicios básicos (red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario y/o red cloacal).
<b>Resolución 275-E/2017 AABE</b> (BO, 2/10/2017)	Aprueba la base de datos definitiva del REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP).
<b>Ley 27.453</b> (BO, 29/10/2018)	Declara de interés público el régimen de integración socio urbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP). Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, la totalidad de los bienes inmuebles en los que se asientan los Barrios Populares relevados en el RENABAP a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y cuya propiedad no sea del Estado nacional.

<sup>32</sup> Art. 1



## Auditoría General de la Nación

<b>Resolución 684/2018</b> <b>MIOPyV</b>  (BO, 2/11/2018)	Se sustituye el Reglamento Particular del “PLAN NACIONAL DE HÁBITAT” aprobado por la Resolución N° 122/2017 del MIOPyV. <sup>33</sup>
<b>Disposición 198/18</b> <b>AGN</b>  (BO, 10/08/2018)	Dispone incorporar en la Planificación Institucional auditorías que aborden el tratamiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible <sup>34</sup> y aquellos trabajos que no tengan un objeto de ODS evalúen las acciones adoptadas por el auditado. <sup>35</sup>
	<b>Marco Institucional</b>
<b>Decreto DNU 13/2015</b>  (BO, 11/12/2015)	Se crea el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y se le asigna, entre otras competencias, “entender en la coordinación y fiscalización de la ejecución que realice el Estado nacional, las provincias y los municipios, en lo concerniente a los Planes de vivienda y al Planeamiento urbano, acorde con el régimen de asentamiento humano que establezca la política de ordenamiento territorial.
<b>Decreto 212/2015</b> <b>PEN</b>  (BO, 23/12/2015)	Se sustituye y se define el organigrama de aplicación de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL centralizada- el Apartado XII, correspondiente al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y se definen los objetivos y la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se incorpora dentro de su estructura pasando del ex MINIPLAN a este ministerio junto con la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA. Se creó la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT en cuya órbita funcionó la SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO encargada de ejecutar el Plan Nacional de Hábitat (PNH).
<b>Decreto 499/2017</b>  (BO, 13/07/2017)	Establece que el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES (CNCPS) de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN será el organismo responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” aprobada por la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas con intervención de las áreas competentes de la Administración Pública Nacional. <sup>36</sup>
<b>Decreto 174/2018</b>  (BO, 5/03/2018)	Se aprueba el organigrama de aplicación de la administración nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría (Anexo I) <sup>37</sup> y los objetivos de las Unidades Organizativas establecidas en el organigrama (Anexo II). <sup>38</sup> Se crea la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA la cual tendrá a su cargo el PNH tras la firma de la Resolución 684/2018 del MIOPyV.
<b>Decisión</b> <b>Administrativa</b> <b>300/2018</b>  (BO 13/03/2018)	Se aprueba la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MIOPyV.

<sup>33</sup> Art. 1

<sup>34</sup> Art. 1

<sup>35</sup> Art. 2

<sup>36</sup> Art. 1

<sup>37</sup> Art. 1

<sup>38</sup> Art. 2





## Auditoría General de la Nación

<b>Decreto DNU 7/2019</b> (BO, 11/12/2019)	Se modifica la ley de ministerios y se crea el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.
<b>Decreto 50/2019</b> (BO, 20/12/2019)	Se aprueba el organigrama de aplicación de la administración nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría (ANEXO I) <sup>39</sup> y los objetivos de las Unidades Organizativas establecidas en el organigrama (ANEXO II).  Se crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat la Secretaría de Hábitat en cuya órbita funcionan la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras y la Subsecretaría de Gestión y Articulación de Programas Populares.

---

<sup>39</sup> Art. 1



Auditoría General de la Nación

**ANEXO II - MARCO INSTITUCIONAL RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES INTERVINIENTES**

Resoluciones MIOPyV	Resolución 122/2017 17-mar-2017	Resolución 684/2018 02-nov-2018
	<p><b>Secretaría de Vivienda y Hábitat</b></p> <p><b>Unidad de Gestión</b> La Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del MIOPyV a través de la Dirección Nacional de Urbanización y Planeamiento y de la Dirección Nacional Territorial y Desarrollo Humano, coordinará un equipo interdisciplinario especializado en la evaluación de los proyectos de urbanismo y hábitat y en la promoción del desarrollo humano de la población beneficiaria.</p> <p><b>Entes Ejecutores</b> La ejecución de los proyectos se realizará a través de las Provincias, Municipios; organismos descentralizados de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, Institutos de Vivienda y/o Hábitat de los Estados Provinciales y/o Municipales y las Universidades Públicas.</p>	<p><b>Secretaría de Infraestructura Urbana</b></p> <p><b>Equipo Interdisciplinario</b> A través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA, coordinarán un equipo interdisciplinario a cargo del diseño, formulación, ejecución, evaluación y monitoreo de los proyectos que se lleven a cabo en el marco de presente reglamento.</p> <p><b>Entes Ejecutores</b> La ejecución de los proyectos se realizará a través de las Provincias y Municipios, de los Institutos de Vivienda y/o Hábitat de las Provincias y/o Municipios y de las Universidades Públicas.</p>
<b>RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES</b>		
	<p><b>Secretaría De Vivienda Y Hábitat</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Suscribir los convenios particulares promovidos por la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano.</li> <li>-Gestionar los desembolsos de cada proyecto que se lleve adelante en el marco del Plan Nacional de Hábitat, de conformidad con el procedimiento administrativo que se establezca.</li> </ul>	<p><b>Secretaría de Infraestructura Urbana</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suscribir los convenios que sean necesarios a los fines de ejecutar los proyectos que se lleven a cabo en el marco del presente reglamento.</li> <li>- Gestionar los desembolsos de cada proyecto que se lleve adelante en el marco del presente reglamento, de conformidad con la normativa que le resulte aplicable.</li> <li>- Confeccionar y difundir los manuales y guías de presentación y de gestión de los proyectos.</li> <li>- Definir los criterios de elegibilidad y priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del presente reglamento.</li> </ul>



Auditoría General de la Nación

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Canalizar las solicitudes de financiamiento de los Entes Ejecutores.</li> <li>- Analizar la documentación presentada por los Entes Ejecutores, pudiendo solicitarles las correcciones y/o ampliaciones que considere necesarias.</li> <li>- Autorizar la emisión de la constancia de factibilidad técnica y de la constancia de prefactibilidad financiera para cada proyecto a ser financiado, por medio de las áreas técnicas competentes.</li> <li>- Adoptar todas las medidas que correspondan ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de los Entes Ejecutores en los convenios que se suscriban en el marco del presente reglamento.</li> <li>- Supervisar las condiciones de ejecución de los proyectos, verificando el cumplimiento de las obligaciones asumidas en los convenios que se suscriban a dicho fin.</li> <li>- Supervisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.</li> </ul>
	<p><b>Entes Ejecutores</b>  <b>a) Provincias y Municipios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participar de jornadas de planificación estratégica, identificación y concertación de prioridades de actuación.</li> <li>- Presentar los proyectos y eventualmente adecuarlos según las correcciones que se le indiquen a los efectos de obtener la Constancia de Factibilidad Técnica y la Constancia de Factibilidad Financiera.</li> <li>- Suscribir los convenios particulares con la Secretaría de Vivienda y Hábitat.</li> <li>- Propender al cofinanciamiento de los proyectos que en el marco del presente plan se ejecuten.</li> <li>- De corresponder, llevar adelante la selección de los contratistas y su posterior contratación, en el marco de la normativa vigente. En el caso de realizarse el procedimiento de Licitación Pública, el valor de los pliegos deberá ser gratuito y los mismos deberán ser publicados en el sitio web de los Entes Ejecutores, siempre que se no contraríe la normativa local aplicable.</li> </ul>	<p><b>Entes Ejecutores</b>  <b>a) Provincias y Municipios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar los proyectos a ejecutarse en el marco del presente reglamento, a los efectos de obtener la constancia de factibilidad técnica y la constancia de prefactibilidad financiera.</li> <li>- Suscribir con la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA los convenios que sean necesarios a los fines de ejecutar los proyectos propuestos, en el marco del presente reglamento.</li> <li>- Llevar adelante un exhaustivo seguimiento de las condiciones de ejecución de los proyectos, controlando el cumplimiento de los mismos, así como realizar las inspecciones que correspondan, debiendo notificar en forma inmediata a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA respecto de cualquier tipo de incumplimiento que pudiera identificar.</li> </ul>



## Auditoría General de la Nación

	<ul style="list-style-type: none"><li>- De corresponder, llevar adelante los procesos de selección de las cooperativas u organizaciones no gubernamentales, en el marco de la normativa vigente, debiendo éstas encontrarse legalmente constituidas.</li><li>- Llevar adelante la ejecución y dirección de cada componente del proyecto que se ejecute por administración, cumpliendo las obligaciones acordadas.</li><li>- Llevar adelante un exhaustivo seguimiento de los proyectos, así como las inspecciones que correspondan, controlando el cumplimiento de los mismos cuando fuese ejecutado por empresas, cooperativas, u otras personas jurídicas y notificando en forma inmediata a la Unidad de Gestión respecto de cualquier tipo de incumplimiento.</li><li>- Realizar y visar las certificaciones de avance, actas de inicio y de final de los proyectos.</li><li>- Realizar los informes específicos con carácter de declaración jurada que le sean solicitados, incluyendo la recepción provisoria y definitiva de la obra.</li><li>- Fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico en materia laboral y de la seguridad social, riesgos del trabajo y de seguridad e higiene en el trabajo.</li><li>- Llevar adelante las acciones posteriores a la finalización de la obra que se convengan.</li><li>- Gestionar la confección de escrituras traslativas de dominio, con la constitución de derecho real de hipoteca, en caso de corresponder, procediendo a la entrega de los inmuebles con su correspondiente título de propiedad.</li><li>- Acreditar que el proyecto se encuentra localizado en inmuebles pertenecientes al Estado Nacional, Provincial, Municipal; o adquiridos por sus ocupantes, por si o por intermedio de alguna entidad que los represente; o bien por un proceso expropiatorio. En el caso de que el inmueble pertenezca al Estado Nacional, deberá acreditarse la correspondiente autorización para llevar adelante las obras.</li><li>- Asegurar la participación ciudadana como un pilar esencial para el desarrollo urbano del proyecto, construyendo espacios de participación, convivencia y concertación colectiva.</li><li>- Obtener las autorizaciones, aprobaciones y demás actos que correspondan, que permitan la viabilidad del proyecto y/o de su ejecución, debiendo presentar las factibilidades en</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Presentar la documentación que acredite las designaciones de los responsables técnicos de las obras, así como del proceso de selección de los contratistas y del acto de adjudicación correspondiente, las certificaciones de avance de obra, actas de inicio y final de obra, las actas de recepción provisoria y definitiva de las obras y toda otra documentación que le sea requerida en los convenios que se suscriban en el marco del presente reglamento.</li><li>- Realizar los informes que le sean solicitados por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA.</li><li>- Fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de la seguridad social, riesgos del trabajo y de seguridad e higiene en el trabajo en los proyectos que lleven a cabo.</li><li>- Llevar adelante las acciones posteriores a la finalización de las obras que se convengan.</li><li>- Gestionar la entrega de los correspondientes títulos de propiedad de los inmuebles.</li><li>- Acreditar que el proyecto se encuentra localizado en inmuebles pertenecientes al Estado Nacional, Provincial o Municipal o que sean de propiedad de sus habitantes. En el caso de que el inmueble pertenezca al Estado Nacional, deberá acreditarse la correspondiente autorización para llevar adelante los proyectos.</li><li>- Obtener las autorizaciones, aprobaciones y demás actos que correspondan, que permitan la viabilidad del proyecto y/o de su ejecución, debiendo presentar los estudios de factibilidad en materia de agua potable, cloaca, saneamiento, electricidad, gas y, de corresponder, el certificado de no inundabilidad.</li><li>- Promover el financiamiento compartido de los proyectos que se propongan en el marco del presente reglamento.</li><li>- Proveer, cuando corresponda, los recursos de financiación de los proyectos en la forma comprometida, incluyendo la obtención de las garantías convenidas.</li><li>- En el caso de realizarse una Licitación Pública, el valor de los pliegos deberá ser gratuito y los mismos deberán ser publicados a través del sitio web de los Entes Ejecutores, siempre que no se contraríe la normativa local vigente.</li></ul>
--	--	---



## Auditoría General de la Nación

	<p>materia de agua potable, cloacas, saneamiento, electricidad y gas y, de corresponder, el certificado de no inundabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Proveer, cuando corresponda, los recursos de financiación en la forma comprometida, incluyendo la obtención de las garantías convenidas.</li></ul> <p><b>b) Organismos descentralizados de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, Institutos de la Vivienda y/o Hábitat de los Estados Provinciales y/o Municipales</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presentar los proyectos y eventualmente adecuarlos según las correcciones que se indiquen a los efectos de obtener la Constancia de Factibilidad Técnica y la Constancia de Factibilidad Financiera.</li><li>- Propender al cofinanciamiento de los proyectos que en el marco del presente plan se ejecuten.</li><li>- Suscribir los convenios particulares con la Secretaría de Vivienda y Hábitat.</li><li>- De corresponder, llevar adelante la selección de los contratistas y su posterior contratación, en el marco de la normativa vigente. En el caso de realizarse una Licitación Pública, el valor de los pliegos deberá ser gratuito y los mismos deberán ser publicados a través del sitio web de los Entes Ejecutores, siempre que no se contrarie la normativa local vigente.</li><li>- Acreditar que el proyecto se encuentra localizado en inmuebles pertenecientes al Estado Nacional, Provincial, Municipal; o adquiridos por sus ocupantes, por si o por intermedio de alguna entidad que los represente; o bien por un proceso expropiatorio. En el caso de que el inmueble pertenezca al Estado Nacional, debe acreditarse la correspondiente autorización para llevar adelante las obras.</li><li>- Llevar adelante un exhaustivo seguimiento de los proyectos, así como las inspecciones que correspondan, controlando el cumplimiento de los mismos cuando fuese ejecutado por empresas, cooperativas, u otras personas jurídicas, y notificando en forma inmediata a la Unidad de Gestión respecto a cualquier tipo de incumplimiento.</li><li>- Realizar y visar las certificaciones de avance, actas de inicio y de final los proyectos.</li><li>- Realizar informes específicos con carácter de</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Dar debido cumplimiento a todas las obligaciones que asuma en los convenios que suscriba en el marco del presente reglamento.</li></ul> <p><b>b) Institutos de la Vivienda y/o Hábitat de las provincias y/o municipios</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presentar los proyectos a ejecutarse en el marco del presente reglamento, a los efectos de obtener la constancia de factibilidad técnica y la constancia de prefactibilidad financiera.</li><li>- Suscribir con la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA los convenios que sean necesarios a los fines de ejecutar los proyectos propuestos, en el marco del presente reglamento.</li><li>- Llevar adelante un exhaustivo seguimiento de las condiciones de ejecución de los proyectos, controlando el cumplimiento de los mismos, así como realizar las inspecciones que correspondan, debiendo notificar en forma inmediata a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA respecto de cualquier tipo de incumplimiento que pudiera identificar.</li><li>- Presentar la documentación que acredite las designaciones de los responsables técnicos de las obras, así como del proceso de selección de los contratistas y del acto de adjudicación correspondiente, las certificaciones de avance de obra, actas de inicio y final de obra, las actas de recepción provisoria y definitiva de las obras y toda otra documentación que le sea requerida en los convenios que se suscriban en el marco del presente reglamento.</li><li>- Realizar los informes que le sean solicitados por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA.</li><li>- Fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de la seguridad social, riesgos del trabajo y de seguridad e higiene en el trabajo en los proyectos que se lleven a cabo.</li></ul>
--	---	--



## Auditoría General de la Nación

	<p>declaración jurada que le sean solicitados, incluyendo la recepción provisoria y definitiva de la obra.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico en materia laboral y de la seguridad social, riesgos del trabajo y de seguridad e higiene en el trabajo.</li><li>- Gestionar la confección de escrituras traslativas de dominio, con la constitución de derecho real de hipoteca, en caso de corresponder, procediendo a la entrega de los inmuebles con su correspondiente título de propiedad.</li><li>- Asegurar la participación ciudadana como un pilar esencial para el desarrollo urbano del proyecto, construyendo espacios de participación, convivencia y concertación colectiva.</li><li>- Obtener las autorizaciones, aprobaciones y demás actos que correspondan, que permitan la viabilidad del proyecto y/o de su ejecución, debiendo presentar las factibilidades en materia de agua potable, cloacas, saneamiento, electricidad y gas y, el de corresponder, certificado de no inundabilidad.</li><li>- Proveer, cuando corresponda, los recursos de financiación en la forma comprometida, incluyendo la obtención de las garantías convenidas.</li></ul> <p><b>c) Universidades Públicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presentar los proyectos y eventualmente adecuarlos según las correcciones que se indiquen a los efectos de obtener la Constancia de Factibilidad Técnica y la Constancia de Factibilidad Financiera.</li><li>- Suscribir los convenios particulares con la Secretaría de Vivienda y Hábitat.</li><li>- Llevar adelante un exhaustivo seguimiento los proyectos, así como las inspecciones que correspondan, controlando el cumplimiento de los mismos cuando fuese ejecutado por empresas, cooperativas, u otras personas jurídicas, y notificando en forma inmediata a la Unidad de Gestión respecto a cualquier tipo de incumplimiento.</li><li>- Realizar y visar las certificaciones de avance, actas de inicio y de final de los proyectos.</li><li>- Realizar los informes específicos con carácter de declaración jurada que le sean solicitados,</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Llevar adelante las acciones posteriores a la finalización de las obras que se convengan.</li><li>- Gestionar la entrega de los correspondientes títulos de propiedad de los inmuebles.</li><li>- Acreditar que el proyecto se encuentra localizado en inmuebles pertenecientes al Estado Nacional, Provincial o Municipal o que sean de propiedad de sus habitantes. En el caso de que el inmueble pertenezca al Estado Nacional, deberá acreditarse la correspondiente autorización para llevar adelante las obras.</li><li>- Obtener las autorizaciones, aprobaciones y demás actos que correspondan, que permitan la viabilidad del proyecto y/o de su ejecución, debiendo presentar los estudios de factibilidad en materia de agua potable, cloaca, saneamiento, electricidad, gas y, de corresponder, el certificado de no inundabilidad.</li><li>- Promover el financiamiento compartido de los proyectos que propongan en el marco del presente reglamento.</li><li>- Proveer, cuando corresponda, los recursos de financiación de los proyectos en la forma comprometida, incluyendo la obtención de las garantías convenidas.</li><li>- En el caso de realizarse una licitación pública, el valor de los pliegos deberá ser gratuito y los mismos deberán ser publicados a través del sitio web de los entes ejecutores, siempre que no se contraríe la normativa local vigente.</li><li>- Dar debido cumplimiento a todas las obligaciones que asuma en los convenios que suscriba en el marco del presente reglamento.</li></ul> <p><b>c) Universidades Públicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presentar los proyectos en el marco del presente reglamento.</li><li>- Suscribir con la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA los convenios que sean necesarios a los fines de ejecutar los proyectos propuestos en el marco del presente reglamento.</li><li>- Llevar adelante un exhaustivo seguimiento de las condiciones de ejecución de los proyectos, notificando en forma inmediata a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA respecto de cualquier tipo de incumplimiento que pudiera identificar.</li></ul>
--	--	---



## Auditoría General de la Nación

	<p>incluyendo la recepción provisoria y definitiva de la obra.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico en materia laboral y de la seguridad social, riesgos del trabajo y de seguridad e higiene en el trabajo.</li><li>- Llevar adelante las acciones posteriores a la finalización de la obra que se convengan.</li><li>- Acreditar que el proyecto se encuentra localizado en inmuebles pertenecientes al Estado Nacional, Provincial, Municipal; o adquiridos por sus ocupantes, por si o por intermedio de alguna entidad que los represente; o bien por un proceso expropiatorio. En caso que el inmueble pertenezca al Estado Nacional, deberá acreditarse la correspondiente autorización para llevar adelante las obras.</li><li>-Asegurar la participación ciudadana como un pilar esencial para el desarrollo urbano del proyecto, construyendo espacios de participación, convivencia y concertación colectiva.</li><li>- Obtener las autorizaciones, aprobaciones y demás actos provenientes del área competente de la administración pública o de particulares, que permitan la viabilidad del proyecto y/o de su ejecución, debiendo presentar las factibilidades en materia de agua potable, cloacas, saneamiento, electricidad y gas y, de corresponder, el certificado de no inundabilidad.</li><li>- Proveer, cuando corresponda, los recursos de financiación en la forma comprometida, incluyendo la obtención de las garantías convenidas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Realizar los informes que le sean solicitados por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA.</li><li>- Proveer, cuando corresponda, los recursos de financiación de los proyectos en la forma comprometida, incluyendo la obtención de las garantías convenidas.</li><li>- Dar debido cumplimiento a todas las obligaciones que asuma en los convenios que suscriba en el marco del presente reglamento.</li></ul>
	<p><b>Unidad de Gestión: Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Confeccionar y difundir los manuales y guías de presentación y gestión de proyectos.</li><li>- Definir los criterios de elegibilidad de los proyectos para la intervención en áreas urbanas precarias y localidades vulnerables.</li><li>- Canalizar las solicitudes de financiamiento de los Entes Ejecutores coordinando su correspondiente evaluación con ajuste a los parámetros establecidos en este plan, asegurando brindar a dichos entes la respuesta e información correspondiente.</li><li>- Analizar y evaluar la documentación presentada por los Entes Ejecutores y solicitar</li></ul>	



## Auditoría General de la Nación

	<p>y recibir correcciones y/o ampliaciones del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Autorizar la emisión de la Constancia de Factibilidad Técnica y la Constancia de Factibilidad Financiera para cada proyecto a ser financiado.</li><li>- Promover la firma de los convenios particulares entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat con los Entes Ejecutores.</li><li>- Informar los incumplimientos de los convenios particulares a la Secretaría de Vivienda y Hábitat y tomar las medidas que estime correspondan.</li><li>- Llevar adelante las acciones necesarias de supervisión para el logro de una ejecución adecuada y eficiente de los proyectos, verificando el cumplimiento de los convenios particulares que se suscriban.</li><li>- Supervisar el cumplimiento de las planificaciones, metas y objetivos establecidos.</li><li>- Colaborar con las auditorías y preparar los informes que correspondan a tal fin.</li></ul>	
--	---	--





Auditoría General de la Nación

### **ANEXO III – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES 2018 – 2019**

En 2018, el gasto total devengado alcanzó \$11.047,4 millones, representando el 99,8% de la asignación presupuestaria prevista. Casi la totalidad de las erogaciones correspondió a Transferencias a Gobiernos Provinciales y Municipales para gastos de capital (98,3%). Asimismo, se destaca que fue financiado por Crédito Interno (78,6%), Crédito Externo (18,6%) y Tesoro Nacional (2,8%). A continuación, en la *Tabla AIII.1.* se detallan dichas transferencias por ubicación geográfica, destacándose las provincias de Buenos Aires (25,2%) y Salta (7,2%).

**Tabla AIII.1. Transferencias de Capital a Gobiernos Provinciales y Municipales – Ejercicio 2018 (en millones pesos y en porcentaje)**

<b>Provincia</b>	<b>Monto</b>	<b>% sobre el total</b>
Buenos Aires	2.733,4	25,2
Salta	786,2	7,2
Mendoza	696,3	6,4
Santa Fe	690,1	6,4
Córdoba	679,0	6,3
Jujuy	573,2	5,3
Entre Ríos	555,4	5,1
Santiago del Estero	519,9	4,8
San Juan	503,4	4,6
Neuquén	458,5	4,2
Tucumán	438,6	4,0
Misiones	373,4	3,4
Formosa	333,4	3,1
Santa Cruz	280,9	2,6
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	214,2	2,0
Corrientes	190,2	1,8
Río Negro	185,3	1,7
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	158,3	1,5
La Rioja	133,8	1,2



## Auditoría General de la Nación

<b>Chubut</b>	106,0	1,0
<b>Catamarca</b>	104,2	1,0
<b>Chaco</b>	89,6	0,8
<b>La Pampa</b>	27,0	0,2
<b>San Luis</b>	23,8	0,2
<b>Total</b>	10.854,1	100,0

**Fuente:** Cuenta de Inversión 2018

En 2019, el gasto total devengado alcanzó \$7.821,5 millones, representando el 91,5% de la asignación presupuestaria prevista. Casi la totalidad de las erogaciones correspondió a Transferencias a Gobiernos Provinciales y Municipales para gastos de capital (98,3%). Asimismo, se destaca que fue financiado por el Tesoro Nacional (73,4%) y Crédito Externo (26,6%). A continuación, en la *Tabla AIII.2.* se detallan dichas transferencias por ubicación geográfica, destacándose las provincias de Buenos Aires (20,6%) y Salta (12,2%).

**Tabla AIII.2. Transferencias de Capital a Gobiernos Provinciales y Municipales – Ejercicio 2019 (en millones pesos y en porcentaje)**

<b>Provincia</b>	<b>Monto</b>	<b>% sobre el total</b>
<b>Buenos Aires</b>	1.584,00	20,6
<b>Salta</b>	936,7	12,2
<b>San Juan</b>	750,5	9,8
<b>Mendoza</b>	625,8	8,1
<b>Córdoba</b>	597,1	7,8
<b>Santiago del Estero</b>	437	5,7
<b>Neuquén</b>	330,3	4,3
<b>Entre Ríos</b>	303,7	3,9
<b>Jujuy</b>	280,3	3,6
<b>Corrientes</b>	249,5	3,2
<b>San Luis</b>	239,7	3,1
<b>Santa Fe</b>	146	1,9
<b>Tucumán</b>	142,7	1,9
<b>Formosa</b>	139,3	1,8
<b>Río Negro</b>	134,1	1,7
<b>Misiones</b>	131,7	1,7
<b>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>	125,2	1,6



### Auditoría General de la Nación

<b>Chubut</b>	122,7	1,6
<b>Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</b>	101,7	1,3
<b>La Pampa</b>	85	1,1
<b>La Rioja</b>	73,8	1
<b>Catamarca</b>	61,8	0,9
<b>Chaco</b>	49,3	0,6
<b>Santa Cruz</b>	43,8	0,6
<b>Total</b>	7.691,70	100%

**Fuente:** Cuenta de Inversión 2019



Auditoría General de la Nación

## **ANEXO IV - POBLACIÓN EN VIVIENDAS DEFICITARIAS PARTICULARES Y EN SITUACIÓN DE TENENCIA IRREGULAR DE LA VIVIENDA<sup>40</sup>**

### **Descripción**

El indicador se define como el porcentaje de población que vive en viviendas deficitarias y en situación de tenencia irregular de la vivienda en el país. Se consideran las viviendas particulares del país. Las viviendas deficitarias comprenden las viviendas casas tipo B y las precarias.

Las casas tipo B son consideradas viviendas deficitarias recuperables porque presentan carencias en alguno de sus componentes que pueden ser solucionadas mediante reacondicionamientos internos, conexiones a servicios, o mejora de los materiales constructivos. Presentan al menos una de las siguientes condiciones deficitarias: tiene piso de tierra o ladrillo suelto u otro material (no tiene piso de cerámica, baldosa, mosaico, mármol, madera, alfombra, cemento o ladrillo fijo); o no tiene provisión de agua por cañería dentro de la vivienda, o no dispone de inodoro con descarga de agua.

Las viviendas precarias son definidas como deficitarias irrecuperables, ya que se considera insuficiente la calidad constructiva de sus materiales, al punto de que no corresponde realizar mejoras parciales. En estos casos, lo indicado es directamente reemplazar la vivienda. Bajo esa denominación se incluye a los ranchos, casillas, piezas en inquilinato, locales no construidos para habitación y viviendas móviles (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INDEC, 2010).

El régimen de tenencia de la vivienda es considerado un indicador de estabilidad residencial en tanto muestra las posibilidades de seguridad en la disposición o acceso a la vivienda a lo largo del tiempo. Dicha estabilidad se define por el tiempo de residencia y por la

---

<sup>40</sup> Información extraída de <https://ofu.obraspublicas.gob.ar/Indicators/UrbanDiagnosis/DwellingOds/>



## **Auditoría General de la Nación**

situación legal de tenencia u ocupación. De acuerdo al INDEC, las condiciones de tenencia irregular comprenden las siguientes situaciones:

1. Propietario sólo de la vivienda: la vivienda (pero no el terreno en el que está ubicada) pertenece a alguno/s de los integrantes del hogar. El hogar tiene capacidad (garantizada legalmente) para disponer de la vivienda aun cuando ésta esté pendiente de pago o tenga posesión de la misma sin haber escriturado.
2. Ocupante por préstamo: el hogar utiliza la vivienda que le es facilitada gratuitamente por el propietario. La vivienda no es propiedad de ninguno de los ocupantes, no está en régimen de alquiler y no existe contraprestación alguna por el uso de la misma.
3. Otra situación.

### **Relevancia**

La población que vive en viviendas deficitarias y en condiciones de tenencia irregular no satisfacen las necesidades básicas habitacionales abordadas desde la calidad de la vivienda y la seguridad de tenencia. Estos aspectos afectan la calidad de vida de sus habitantes y limitan su desarrollo integral y sostenible.

### **Metodología de cálculo**

Es el cociente entre la población que habita en viviendas deficitarias y en condición de tenencia irregular y la población total que habita en viviendas particulares del país.

### **Escala geográfica de observación**

A nivel nacional, provincial, departamental, municipio y localidad.



Auditoría General de la Nación

**Tabla AIV.1. Población en viviendas deficitarias particulares y en situación de tenencia irregular de la vivienda**

<b>Aglomerado</b>	<b>Población que habita en viviendas precarias en situación de tenencia irregular</b>	<b>Población que habita en viviendas B en situación de tenencia irregular</b>	<b>Población que habita en viviendas deficitarias en situación de tenencia irregular</b>	<b>Población que habita en hogares particulares</b>	<b>% Población que habita en viviendas deficitarias y en situación de tenencia irregular</b>
<b>Buenos Aires</b>	244.254	572.862	817.116	15.482.596	5.28
<b>Salta</b>	49.499	73.284	122.783	1.202.713	10.21

Fuente: <https://ofu.obraspublicas.gob.ar/Indicators/UrbanDiagnosis/DwellingOds/>

### Consideraciones

El seguimiento del indicador está supeditado a la realización de los censos.

Se parte del concepto de “viviendas deficitarias”, acotando la definición inicial del indicador en la que se consideraba "población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas", dado que existe consenso oficial en lo que respecta a la definición de “viviendas deficitarias” para medir las condiciones de la población que viven en hogares de alta vulnerabilidad socioeconómica.

**Meta a la que aporta:** Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales

- **Línea de Base:** De acuerdo al Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2010, 2.234.709 personas habitan en viviendas deficitarias y en situación de tenencia irregular. Esto representa el 6% de la población total que habita en viviendas particulares en el país (39.675.905).
- **Meta Intermedia:** Lograr hacia 2019 mejorar las condiciones de vida de la población que vive en viviendas deficitarias particulares y en condiciones de tenencia irregular en el país. Se espera disminuir el porcentaje de población que



## Auditoría General de la Nación

vive en viviendas deficitarias y en condición de tenencia irregular a la mitad, es decir en un 50%.

- **Meta 2030:** Lograr hacia 2030 mejorar las condiciones de vida de la población que vive en viviendas deficitarias particulares y en condiciones de tenencia irregular en el país. Se espera disminuir el porcentaje de población que vive en viviendas deficitarias y en condición de tenencia irregular en su totalidad, es decir en un 100%.

A nivel nacional, en el año 2010 de acuerdo al Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2.234.709 personas habitaban en viviendas particulares deficitarias y en situación de tenencia irregular. Esto representaba el 6% de la población total del país que habita en viviendas particulares (39.675.905 personas). Para lograr mejorar las condiciones de vida de la población que vive en viviendas deficitarias particulares y en condiciones de tenencia irregular, la meta definida es disminuir a la mitad en el año 2019 y en su totalidad en el año 2030 el porcentaje de población que vive en esta situación. A nivel municipal, los datos presentan también una tendencia de mayores niveles del indicador hacia municipios principalmente ubicados en el NOA y NEA, aunque también se dan algunos casos en cada provincia independientemente de la zona donde se ubican. El 53% de los municipios del país muestran valores superiores a la línea de base del 6%, lo que representa un desafío en las políticas habitacionales.



Auditoría General de la Nación

**Figura AIV.1. Mapa de población en viviendas deficitarias particulares y en situación de tenencia irregular de la vivienda**



**Fuente:** <https://ofu.obraspublicas.gob.ar/Indicators/UrbanDiagnosis/DwellingOds/>





Auditoría General de la Nación

**Tabla AIV.2. Indicador 11.1.1. Porcentaje de la población que vive en viviendas deficitarias particulares y en situación de tenencia irregular de la vivienda. Distribución por Departamento**

		Total población	Población que reside en áreas urbanas
Provincia	Departamento	% de la población en viviendas deficitarias	
<b>Total Nacional</b>		<b>6,1</b>	<b>5,2</b>
Buenos Aires	Almirante Brown	7,0	6,9
Buenos Aires	Avellaneda	3,2	3,2
Buenos Aires	Berazategui	5,7	5,7
Buenos Aires	Esteban Echeverría	6,8	6,8
Buenos Aires	Ezeiza	8,0	8,1
Buenos Aires	Florencio Varela	10,4	10,4
Buenos Aires	General San Martín	4,1	4,1
Buenos Aires	Hurlingham	5,1	5,1
Buenos Aires	Ituzaingó	3,3	3,3
Buenos Aires	José C. Paz	11,3	11,3
Buenos Aires	La Matanza	8,3	8,3
Buenos Aires	Lanús	3,4	3,4
Buenos Aires	Lomas de Zamora	5,2	5,2
Buenos Aires	Malvinas Argentinas	8,7	8,7
Buenos Aires	Merlo	8,1	8,1
Buenos Aires	Moreno	9,5	9,5
Buenos Aires	Morón	2,2	2,2
Buenos Aires	Quilmes	5,8	5,8
Buenos Aires	San Fernando	5,1	4,8
Buenos Aires	San Isidro	2,5	2,5
Buenos Aires	San Miguel	6,9	6,9
Buenos Aires	Tigre	6,9	6,9
Buenos Aires	Tres de Febrero	2,3	2,3
Buenos Aires	Vicente López	1,3	1,3
Buenos Aires	Adolfo Alsina	2,4	2,7
Buenos Aires	Adolfo González Chaves	2,2	2,0
Buenos Aires	Alberti	1,9	1,1
Buenos Aires	Ayacucho	1,5	1,1



## Auditoría General de la Nación

Buenos Aires	Azul	2,5	2,5
Buenos Aires	Bahía Blanca	2,1	2,1
Buenos Aires	Balcarce	4,0	4,1
Buenos Aires	Baradero	3,1	2,8
Buenos Aires	Arrecifes	3,1	3,2
Buenos Aires	Benito Juárez	1,2	1,1
Buenos Aires	Berisso	7,0	6,9
Buenos Aires	Bolívar	1,9	1,6
Buenos Aires	Bragado	2,3	2,1
Buenos Aires	Brandsen	4,8	4,7
Buenos Aires	Campana	5,6	5,3
Buenos Aires	Cañuelas	6,6	6,5
Buenos Aires	Capitán Sarmiento	2,2	2,1
Buenos Aires	Carlos Casares	3,0	2,1
Buenos Aires	Carlos Tejedor	3,7	2,3
Buenos Aires	Carmen de Areco	3,3	3,0
Buenos Aires	Castelli	2,3	1,9
Buenos Aires	Colón	3,8	3,6
Buenos Aires	Coronel de Marina L. Rosales	1,0	0,9
Buenos Aires	Coronel Dorrego	1,8	2,0
Buenos Aires	Coronel Pringles	4,4	4,6
Buenos Aires	Coronel Suárez	1,8	1,7
Buenos Aires	Chacabuco	2,8	1,4
Buenos Aires	Chascomús	2,4	2,2
Buenos Aires	Chivilcoy	3,6	3,3
Buenos Aires	Daireaux	2,5	2,3
Buenos Aires	Dolores	4,8	4,7
Buenos Aires	Ensenada	6,9	6,8
Buenos Aires	Escobar	7,6	7,5
Buenos Aires	Exaltación de la Cruz	5,2	5,1
Buenos Aires	Florentino Ameghino	2,4	1,7
Buenos Aires	General Alvarado	3,3	3,3
Buenos Aires	General Alvear	2,6	2,6
Buenos Aires	General Arenales	2,7	2,0
Buenos Aires	General Belgrano	3,2	3,0



## Auditoría General de la Nación

Buenos Aires	General Guido	4,2	–
Buenos Aires	General Juan Madariaga	7,8	7,3
Buenos Aires	General La Madrid	2,8	2,5
Buenos Aires	General Las Heras	4,3	3,4
Buenos Aires	General Lavalle	5,9	–
Buenos Aires	General Paz	3,4	3,4
Buenos Aires	General Pinto	2,9	2,1
Buenos Aires	General Pueyrredón	2,8	2,8
Buenos Aires	General Rodríguez	9,5	9,6
Buenos Aires	General Viamonte	4,0	3,5
Buenos Aires	General Villegas	4,4	4,5
Buenos Aires	Guaminí	2,2	1,6
Buenos Aires	Hipólito Yrigoyen	1,9	1,9
Buenos Aires	Junín	2,6	2,4
Buenos Aires	La Costa	3,0	3,0
Buenos Aires	La Plata	4,8	4,7
Buenos Aires	Laprida	1,7	1,5
Buenos Aires	Las Flores	3,4	3,0
Buenos Aires	Leandro N. Alem	3,8	3,4
Buenos Aires	Lincoln	3,6	3,5
Buenos Aires	Lobería	2,2	1,6
Buenos Aires	Lobos	3,9	3,8
Buenos Aires	Luján	4,5	4,4
Buenos Aires	Magdalena	3,4	3,1
Buenos Aires	Maipú	3,6	3,1
Buenos Aires	Mar Chiquita	3,1	2,8
Buenos Aires	Marcos Paz	7,1	7,0
Buenos Aires	Mercedes	4,0	3,5
Buenos Aires	Monte	3,1	3,0
Buenos Aires	Monte Hermoso	3,4	3,4
Buenos Aires	Navarro	4,5	4,7
Buenos Aires	Necochea	2,0	1,9
Buenos Aires	9 de Julio	2,3	1,8
Buenos Aires	Olavarría	3,4	3,1
Buenos Aires	Patagones	4,2	3,9



## Auditoría General de la Nación

Buenos Aires	Pehuajó	4,2	3,5
Buenos Aires	Pellegrini	1,7	1,8
Buenos Aires	Pergamino	3,9	3,7
Buenos Aires	Pila	1,5	1,4
Buenos Aires	Pilar	8,9	8,9
Buenos Aires	Pinamar	1,5	1,5
Buenos Aires	Presidente Perón	9,8	9,8
Buenos Aires	Puán	0,7	0,5
Buenos Aires	Punta Indio	2,7	2,2
Buenos Aires	Ramallo	3,8	3,4
Buenos Aires	Rauch	1,9	1,4
Buenos Aires	Rivadavia	3,1	2,5
Buenos Aires	Rojas	2,5	2,1
Buenos Aires	Roque Pérez	2,8	2,2
Buenos Aires	Saavedra	0,6	0,5
Buenos Aires	Saladillo	1,9	1,6
Buenos Aires	Salto	4,0	4,1
Buenos Aires	Salliqueló	1,2	1,0
Buenos Aires	San Andrés de Giles	4,7	3,5
Buenos Aires	San Antonio de Areco	1,9	1,7
Buenos Aires	San Cayetano	1,0	1,0
Buenos Aires	San Nicolás	4,1	3,9
Buenos Aires	San Pedro	6,5	5,1
Buenos Aires	San Vicente	7,5	7,5
Buenos Aires	Suipacha	4,4	4,5
Buenos Aires	Tandil	2,2	2,1
Buenos Aires	Tapalqué	3,0	2,4
Buenos Aires	Tordillo	7,7	-
Buenos Aires	Tornquist	1,2	0,7
Buenos Aires	Trenque Lauquen	1,5	1,4
Buenos Aires	Tres Arroyos	1,9	1,7
Buenos Aires	Tres Lomas	2,1	2,2
Buenos Aires	25 de Mayo	3,4	3,4
Buenos Aires	Villa Gesell	4,2	3,7
Buenos Aires	Villarino	6,1	6,1



### Auditoría General de la Nación

<b>Buenos Aires</b>	Zárate	5,6	5,4
<b>Salta</b>	Anta	16,6	11,6
<b>Salta</b>	Cachi	17,6	3,7
<b>Salta</b>	Cafayate	5,5	3,4
<b>Salta</b>	Capital	4,8	4,8
<b>Salta</b>	Cerrillos	8,6	7,9
<b>Salta</b>	Chicoana	9,0	7,1
<b>Salta</b>	General Güemes	8,3	6,8
<b>Salta</b>	General José de San Martín	19,7	18,3
<b>Salta</b>	Guachipas	14,2	5,4
<b>Salta</b>	Iruya	7,0	–
<b>Salta</b>	La Caldera	8,3	5,8
<b>Salta</b>	La Candelaria	15,0	10,7
<b>Salta</b>	La Poma	47,3	–
<b>Salta</b>	La Viña	14,5	12,7
<b>Salta</b>	Los Andes	10,7	10,3
<b>Salta</b>	Metán	14,6	10,3
<b>Salta</b>	Molinos	24,7	–
<b>Salta</b>	Orán	18,8	18,9
<b>Salta</b>	Rivadavia	34,7	17,1
<b>Salta</b>	Rosario de la Frontera	11,1	7,9
<b>Salta</b>	Rosario de Lerma	8,5	5,8
<b>Salta</b>	San Carlos	21,0	7,3
<b>Salta</b>	Santa Victoria	11,0	–

**Fuente:** Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda (2010).



Auditoría General de la Nación

## ANEXO V – EXPEDIENTES RELEVADOS

### Expedientes Provincia de Buenos Aires

Año 2018

ACU 63/2016

**Tres de Febrero**

El expediente madre original EXP-S02:0044891/2016 sigue por el expediente digital de la Adenda EX-2018-42844806- -APN-DCYA#MI

ACU 119/2016

**54564460/2018**

**Pilar**

EXP-S02:0047192/2016 sigue por el expediente digital de la Adenda EX-2018-39338195- -APN-SIU#MI

ACU 2295647/2016

**Lanús**

El expediente madre original EXP-S02:0108347/2016 sigue por el expediente digital de la Adenda EX-2019- 15114714- -APN-DCYA#MI

ACU 3230871/2017

**Exaltación de la Cruz**

El expediente madre original EXP-S02:0003362/2017 sigue por el expediente digital de la Adenda EX-2018-

**63499780- -APN-SIU#MI**

ACU 322/2016

**9 de Julio**

El expediente madre original EXP-S02:0087740/2016 sigue por el expediente digital de la Adenda EX-2019-02655439- -APN-SIU#M

ACU 10185154/2018

**San Isidro**

EX-2017-17725657- -APN-SSHYDH#MI.

06/09/2019 - Por Adenda CONVE-2019-79385708-APN-SIU#MI del 02/09/2019, se modifica el objeto del Convenio y se readecuan las obras.

18/02/2019 - Por Adenda CONVE-2019-08584731-APN-SIU#MI del 12/02/019, se modifica el objeto del Convenio y se readecuan las obras.

Año 2019

ACU 213/2016

**62998439/2019**

**Pergamino**

El expediente madre original EXP-S02:0073196/2016 sigue por el expediente digital de la Adenda EX-2019-08621979- -APN-SIU#MI

ACU 3231138/2017\_

**55864028/2018**

**San Miguel**

El expediente madre original EXP-S02:0131397/2016 sigue por el expediente digital de la Adenda EX-2018-44165904- -APN-SIU#MI

ACU 211/2016

**Gral. Pueyrredón**

Se actualiza el número de expediente Madre papel: EXP-S02:0063524/2016, expediente digitalizado EX-2019-108989867- -APN-SIU#MI

ACU 324/2016

**67555104/2018**

**Ayacucho**



## Auditoría General de la Nación

**El expediente madre original EXP-S02:0088829/2016 sigue por el expediente digital de la Adenda EX-2018-59996865- -APN-SIU#MI**  
ACU 4545924/2016-  
**15110179/2019**  
**Tigre**  
**El expediente madre original EXP-S02:0123120/2016 sigue por el expediente digital de la Adenda EX-2018- 58812104- -APN-SIU#MI**  
**Adenda CONVE-2019-15110179-APN-SIU#MI del 28/12/2018 se modifica el objeto del convenio y se readecuan las obras.**

### **Expedientes Provincia de Salta**

Año 2018

ACU 1070471/2016

**Expediente Madre papel: EXP-S02:0091867/2016, expediente digitalizado EX-2019-89122825- -APN-SIU#MI**

**Cafayate**

ACU 1537902/2016

**El expediente madre original EXP-S02:0097248/2016 sigue por el expediente digital de la Adenda EX-2018-14706760- -APN-SIU#MI 20809021/2018**

**Chicoana**

Año 2019

ACU 1070471/2016

**Cafayate**

**Expediente madre original EXP-S02:0091867/2016, expediente digitalizado EX-2019-89122825- -APN-SIU#MI**

ACU 68483988/2019

**Expediente Madre: EX-2019-59753853- -APN-SIU#MI**

**Cafayate**



Auditoría General de la Nación

## ANEXO VI – RESPUESTA DEL AUDITADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Nota**

**Número:** NO-2022-83618753-APN-SH#MDTYH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 11 de Agosto de 2022

**Referencia:** Respuesta Nota 27/2022 -AG03: Ref. Act. N° 232/20-AGN

**A:** Leandro Horacio MASSACCESI (Auditoría General de la Nación),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Secretario de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación a fin de dar respuesta a NOTA de referencia mediante la cual se adjunta el "Proyecto de Informe de Auditoría en relación al examen de la gestión ambiental efectuado en el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, referida a la implementación del Plan Nacional de Hábitat. ODS 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles" Meta 11.3 "Aumento de la Urbanización Inclusiva y Sostenible".

Al respecto, esta Secretaría no tiene objeciones que realizar al informe y sin perjuicio de ello, se toma nota del mismo, de las observaciones y los hallazgos a fin de su implementación en el desarrollo de la presente gestión y de los programas en ejecución por parte de la Secretaría.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica  
Date: 2022.08.11 13:24:03 -03:00

Santiago Alejandro Maggiotti  
Secretario  
Secretaría de Hábitat  
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat